

EL FUNDADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA

POR PEDRO GRENON, S. J.

I.—ANTECEDENTES

Este trabajo fué ya publicado en el tomo IV, números 25-28 del « *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas* » de la Facultad de Filosofía y Letras, de Buenos Aires, correspondiente a los años 1925 y 1926.

Al presentarlo nuevamente con las enmiendas necesarias, lo hacemos en la creencia y persuasión de que es éste un género de investigación no vulgar, y digno de ser agotado, ya que estamos en presencia de un caso en que nos asisten la documentación definidora de una proposición y el dato necesario.

Se debatió intensamente en otro tiempo y con intereses, los más delicados y susceptibles, sobre si Trejo fué o no fundador de la Universidad de Córdoba; asunto, como se ve, grande y de interés.

Las proposiciones de esta contienda no sólo se obtienen por deducción de otros datos o términos históricos, sino que la documentación existente las ilumina con perfecta claridad.

Hasta hace poco no se había estudiado a fondo este asunto o, más bien, no se había razonado lógicamente; sólo se habían glosado unas resonancias, sin auscultar su procedencia, resonancias que fueron simuladas, o alegadas sólo en parte; no se tenía libertad para decir ni escribir la verdad en este asunto, por temor a los interesados.

El doctor Enrique Martínez Paz, al prologar el artículo de pobre defensa que presentó el Pbro. Pablo Cabrera contra Rodríguez del Busto, decía le era interesante esta contienda por haber sido él mismo [Martínez Paz] « *quien provocara la primera réplica*

ca, que ha llevado a tan esforzados y eruditos historiógrafos al fecundo torneo, del que saldrá esclarecido uno de los capítulos más interesantes de la historia de nuestra vieja Universidad » (1).

Esto, que se decía en 1920, ha resultado ya un torneo serio, grande, interesante y fecundo en esclarecimientos (2); y, como lo veremos, quedó aún abierto, porque en torno de él había intereses creados que hacían, no de espectadores, sino de semideidades tutelares: esto mismo lo magnificó, ya que no se trataba de un juego floral ni de un ejercicio de literatura histórica, sino de un certamen, justa o torneo en el campo de la historia.

Ante todo trazaremos una pauta de los tiempos y sucesos más culminantes que se refieren al caso.

II.—ORDEN CRONOLÓGICO DE LOS SUCESOS

- 1573 — Fundación de Córdoba.
 1595 — El Obispo Trejo toma posesión del Obispado del Tucumán.
 1599 — Se establecen los Jesuítas junto a la Plaza, en Córdoba.
 1607 — Se abre el noviciado de los Jesuítas, en Córdoba.
 1608 — Abren allí los Jesuítas una escuela pública.
 1610 — Funda el P. Diego de Torres el « *Colegio Máximo* », en Córdoba.
 1611 — Abre Trejo el Seminario de Santa Catalina, en Santiago del Estero.
 — Guerra de los encomenderos contra la Compañía.
 — A petición, y con ayuda de Trejo, se inicia el Seminario o Convictorio de San Javier, en Córdoba.
 1612 — Pasan provisoriamente a Chile los « *Estudios de Artes y Teología* », permaneciendo en Córdoba el « *Colegio Máximo* ».

(1) Cf. PABLO CABRERA, PERO., *Trejo y su obra. A propósito de una publicación adversa a entrambos*, p. 1. - Córdoba, 1920.

(2) Prueba de ello es el último estudio del P. Avelino Ign. Gómez Ferreyra, S. J., *En defensa del Obispo Trejo*, donde el asunto de la « fundación » de la primitiva Universidad ha quedado esclarecido definitivamente y sin réplica.

- 1613 — Viene Trejo a Córdoba para asistir a la fundación de las Catalinas. Trata con el P. Torres sobre « fundar Estudios ».
- Trejo cede para el Colegio Máximo el derecho de bienes que pensaba había de poseer. Concede el Rey a los Jesuítas el privilegio de dar grados.
- 1614 — Vuelven al Colegio Máximo de Córdoba los « *Estudios de Artes y Teología* ».
- Testamento de Trejo, en Córdoba (a 14 de diciembre).
- Muerte de Trejo, cerca de Córdoba (el 24 de diciembre).
- 1616 — Se separa el Noviciado, del Colegio.
- 1617 — Se deshace el Seminario o Convictorio de San Javier, el del año 1613.
- 1621 — Concesión Pontificia de los grados universitarios para los Colegios de la Compañía de Jesús.
- 1622 — Llega a Córdoba el privilegio real y pontificio de Universidad, por un plazo de 10 años, sin intervención del Obispo Trejo, ni aun póstuma.
- 1634 — Prórroga indefinida del privilegio pontificio concedida por el Papa Urbano VIII.
- 1664 — Fecha de las « *Constituciones redactadas o impuestas* » por el P. Rada a la Universidad.
- 1685 — Duarte Quirós funda, para entregar a la Compañía, el Convictorio de Monserrat.
- 1767 — Carlos III hace deportar a ultramar a los Jesuítas. MUERE LA UNIVERSIDAD. Entran al régimen de la ex-Universidad los Franciscanos, por disposición de Bucarelli, en vez del Clero secular, como lo dispuso el Rey.
- 1770 — El Comisionado, Deán Gutiérrez, reclama, de la Junta de Temporalidades, los 40.000 pesos que dice —sin exhibir pruebas— había entregado Trejo a la Compañía. Se aplaza el pleito hasta 1781.
- 1778 — Real Cédula mandando retirar a los Franciscanos, de la que fué Universidad. No se ejecuta.
- 1781 — Pasan los alumnos del Colegio de Monserrat (hoy « Huérfanas »), a lo que hoy es el Colegio Nacional.
- Instancia del reclamo de los 40.000 pesos.

- 1784 — Se dispensan 19.351 pesos, prescindiendo de la justicia del reclamo de la ex-Universidad: pero no se le dan los famosos 40.000, pues no prueba ésta que los diera Trejo a los Jesuítas.
- 1800 — Carlos IV, funda —en vez de la jesuítica, extinguida en 1767— una nueva Universidad y se la llama por primera vez: « *Real Universidad de San Carlos y de Ntra. Sra. de Monserrat* ».
- 1808 — Pasa la Universidad, de manos de los Franciscanos, al Clero secular.
- 1839 — Vuelta de los Jesuítas a Córdoba y a su antigua Casa.
- 1842 — *Primera* constancia de responso y aniversario de *Trejo*.
- 1847 — Expulsión de los Jesuítas de Córdoba, impuesta por Rosas.
- 1854 — Nacionalización de la Universidad, o fundación de la actual « *Universidad Nacional de Córdoba* », en el mismo edificio.
- 1860 — Segundo retorno de los Jesuítas.
- 1888 — Resolución del Claustro de erigir, en el jardín, un monumento a Trejo, a quien *se supone* « fundador ».
- 1903 — Inauguración de la estatua de Trejo en el patio de la Universidad, consagrando una falsedad histórica.
- 1918 — Se corta y sustrae de su cuadro el lienzo falsificado del supuesto Fundador, que se hallaba en el salón de grados.
- 1925 — Se ordena poner en el mismo sitio un lienzo de Trejo.
- 1926 — Se reponen un retrato de Trejo, donado por el Rector de la Universidad de La Plata, con un acto público y oficial.

III.—CUESTIONES QUE SE DEBATEN

En el ruido de la contienda sobre el origen de la Universidad han enracimado y confundido los contendientes varias cuestiones, que es necesario separar con claridad.

1.^a Si la Universidad fué Universidad o un Colegio de estudios especiales o superiores. Hay quienes niegan y prometen probar que no fué verdadera Universidad, sino un mero colegio jesuítico. Sostenemos que fué verdadera Universidad.

2.^a Si la Universidad fué sola y exclusivamente teológica. Estamos dispuestos a probar, como alguno ya lo indicó, que fué Universidad en toda su extensión de principios y de hecho.

3.^a Si la Universidad fué Universidad particular de la Orden jesuítica y no Universidad pública. Defendemos haber sido una Universidad jesuítica, pero con los derechos de cualquier otra mundial y de la metrópoli, en cuanto a la validez de los grados por ella conferidos.

4.^a Si la Universidad fué Real. Lo fué manifiestamente y reconocida por tal. Fué, además, pontificia.

5.^a Si a Trejo se debe la fundación de la Universidad.

Esto último es el eje de la cuestión. De esto se ha tratado; este es el asunto que tomamos como objeto de nuestro razonamiento. Dejamos al presente y descartamos los cuatro puntos anteriores, que no tienen nada que ver con la vivacidad de la polémica entablada.

En ninguna Universidad del mundo, y de tradición histórica, ha quedado sin señalar el nombre y retrato del que, con sacrificio y nobleza recomendable, le diera la vida o el empuje decisivo, para ser recordada y bendecida su memoria.

Y, como es natural, lo primero que propios y extraños buscan y preguntan, es el nombre del fundador y la fecha de erección. Por lo mismo, se advierte la necesidad primordial de discernir históricamente quién fué el fundador de la primitiva Universidad de Córdoba, ya que no brotó, como un hongo, del suelo, ni por generación espontánea.

¿La fundó el Rey solo?

¿La fundó sólo la Compañía de Jesús o los Jesuítas?

¿La fundó Trejo con solos sus bienes o parte de ellos?

¿La fundó Trejo con sus bienes, en unión de los bienes de la Compañía?

Nuestra tesis es: los documentos y pruebas históricas obligan a admitir que la primitiva Universidad de Córdoba no la fundó el Rey; que tampoco la fundó Trejo, ni en todo ni en parte, sino que fué fundada por los Jesuítas con autorización del Rey y del Papa, no siendo ella en adelante otra cosa, que el mismo « Colegio Máximo » ya existente, pero con facultad real y pontificia para otorgar grados académicos universitarios.

IV.—LOS, CONTENDIENTES

Indicaremos a continuación el origen y proceso cronológico de esta contienda.

El Clero, desde 1768, no miró con buenos ojos ni perdonó que los Franciscanos rigieran aquella Universidad despojada a los Jesuítas expulsos, aunque la Universidad se había extinguido, y sólo quedaban los « *Estudios de Artes y Teología* », sin los grados académicos.

El Deán Funes, en su *Historia*, molesta a aquellos, como en desquite de no haber ellos cedido ese centro de estudios al Clero secular, del que era miembro.

En 1898, en su obra titulada *Crónica de Córdoba*, don Ignacio Garzón canta al unísono con el Deán.

En 1882, Juan M. Garro escribe el *Bosquejo histórico de la Universidad*, y pone de manifiesto la decadencia del establecimiento con el retiro de los Jesuítas.

Le sale al paso el P. Fray Abraham Argañarás, franciscano, y edita en 1884 un opúsculo, denominado *Rectificaciones críticas al Bosquejo*, de Garro.

Replica éste en el mismo año de 1884, con la publicación de su obra *La Universidad de Córdoba bajo la dirección de los religiosos de San Francisco*.

En 1901, a modo de contrarréplica, Mons. Bustos, en su obra *Anales de la Universidad de Córdoba*, se empeña en salvar el crédito de la Orden y apoletizarla en su régimen de la ex-Universidad.

Por la misma razón, no demuestra poco ni mucho entusiasmo por la pasada actuación jesuítica. En cambio profesan un benévolo y franco reconocimiento hacia la Compañía los señores Garro y Garzón en sus citadas obras.

Esta tirantez y acritud preexistente fué un fermento que contribuyó a que se afectaran profundamente los ánimos al renovarse la cuestión y la polémica.

Veamos su proceso:

1.º El P. Pablo Pastells, S. J., en una extensa nota que comienza en la página 330 de su *Historia de la Compañía de Jesús en el Paraguay según los documentos originales en el Archivo de Indias* (tomo 1.º, año 1912), termina asentando, con el Consejo de

Indias, « ser equivocación notoria atribuir al Obispo Trejo la fundación y dotación de la Universidad ».

2.º El P. Fr. José M. Liqueno, franciscano, a manera de defensa, da a la *Biblioteca del Centenario de la Universidad*, para la publicación, la obra *Fray Fernando de Trejo y Sanabria, fundador de la Universidad*, año 1916.

3.º El señor Antonio Rodríguez del Busto considera —y no sin motivo— esa publicación como una glorificación, más que histórica, literaria; por lo que en 1919 hace editar en un cuaderno de 75 páginas la tesis intitulada: *Fr. Fernando Trejo no fué fundador del Colegio ni de la Universidad de Córdoba*.

4.º El Pbro. Dn. Pablo Cabrera, en 1920, en la *Revista de la Universidad* (año VII, N.º 1), trata de replicarle en un artículo largo, cuyo título es: *Trejo y su obra; a propósito de una publicación adversa a entrambos: La Universidad de Córdoba fué fundada por el obispo Fray Fernando Trejo*.

5.º El doctor Enrique Martínez Paz, en el prólogo de dicha publicación, insiste en esa proposición, confiado en el nombre de su presentado.

6.º El P. Liqueno, en el mismo año de 1920, vuelve a la carga por su cuenta, defendiendo su producción; contesta a la publicación del señor Rodríguez del Busto, con un cuaderno de 150 páginas rotulado: *Reivindicaciones históricas: el Ilmo. Fray Fernando Trejo y Sanabria, Fundador de la Universidad de Córdoba: su acción científico-social y la justicia histórica*.

7.º En el propio año de 1920, en un libro de 310 páginas con copias autógrafas, el señor A. Rodríguez del Busto expone amartilladamente su *Tercera a los dos arúspices y a sus acólitos, de cómo Fray Fernando de Trejo no fué fundador del Colegio de la Compañía de Jesús, ni de la Universidad de Córdoba; 2.ª parte*.

Los dos arúspices sindicados son: el Pbro. Cabrera y el P. Liqueno; los acólitos son: Martínez Paz, *Los Principios* y uno que otro artículo que impugnaron al señor Rodríguez o apadriaban al Pbro. Cabrera.

8.º En el N.º 4, del año VII (1920), de la *Revista de la Universidad de Córdoba*, publicamos la documentación relativa al *Origen de la Iglesia de la Compañía*, probando que no había sido hechura de Trejo, como tampoco la Universidad, a la cual

la creían supeditada, puesto que el líquido de los bienes y donación de él fueron sólo deudas para la Compañía, encargada de pagarlas.

9.º El año 1921, en la misma *Revista* (año VIII, N.º 2), presentamos un estudio sobre el *Escudo de la Universidad*, escudo en el que nada hay que aluda a Trejo.

10.º El Dr. Luis G. Martínez Villada, en el N.º 6-7 de dicha *Revista*, del mismo año, nos impugna con sus pareceres y aduce la sombra del Pbro. Cabrera, cuya tesis patrocina amistosamente.

11.º En el año 1922, N.º 1, del año IX de la citada *Revista de la Universidad*, hemos redactado una contrarréplica a nuestro impugnador y reforzado el razonamiento que ataca el Dr. Martínez Villada.

12.º La revista *Estudios*, de Buenos Aires, el diario *Los Principios*, la revista *Acción*, de Buenos Aires, anónimamente, como otras publicaciones, terciaron también en el debate.

13.º El Dr. Nazar Anehorena, Rector de la Universidad de La Plata, al donar solemnemente el 1.º de octubre de 1926, un retrato de Trejo para el Salón de Grados de la Universidad de Córdoba, disertó también sobre el asunto, manifestando haberse hecho cargo de mi trabajo, pero sin tolerar el que yo hubiese escrito que Trejo *no había cumplido la fundación*.

Le preocupaba el posible sentido de nuestra afirmación - gratuito y supuesto— de que el Obispo no cumplió en absoluto su formal promesa de donación, o al menos no con la debida lealtad.

Reconoce, sin embargo, su disertación nuestro aserto sobre la no efectividad de la promesa escrita de Trejo, pero el doctor trataba, en el caso, de coonestar ante la historia su valioso regalo, con la sutil y galana distinción explicativa de que Trejo *cumplió*: porque lo único que el Prelado tenía que hacer, era *escribir* lo que destinaba « *de futuro* » para la obra jesuítica del Colegio Máximo. Como se ve, un juego de palabras y nada más: sólo sirve para engañar a los incautos, ni merece los honores de una refutación.

14.º En 1934, el Dr. Luis Aznar, publica en el *Boletín de la Universidad Nacional de La Plata* (t. XVIII, N.º 6, pp. 261-303) un aporte valioso a la cuestión en un trabajo titulado *La Universidad de Córdoba bajo la dirección de los Regulares*. Aunque no carece de inexactitudes y de apreciaciones inaceptables,

llega a la conclusión de que « *Trejo y Sanabria no fué ni pudo ser el fundador de la Universidad de Córdoba* ».

15.º Recientemente, en 1940, el P. Joaquín Gracia, S. J., nos entrega un estudio a fondo y ya definitivo, sobre la farsa de esta fundación, en las páginas 130, 530 y siguientes de su obra *Los Jesuitas en Córdoba*, que hemos de utilizar aquí más de una vez.

16.º El P. Avelino Ign. Gómez Ferreyra, S. J., en trabajo de este año 1943, trata el asunto con novedad, considerándolo bajo el doble aspecto jurídico y documental, y profundizando tópicos importantes de la cuestión, que habían sido tenidos menos en cuenta por los historiadores precedentes (3). Creemos que su argumentación no admite réplica.

Para este estudio y su inteligencia tenemos a la vista, reunidas en un tomo, todas estas publicaciones de los dos partidos, *Trejo sí y Trejo no*, en orden cronológico, elemento indispensable para seguir la polémica.

Intereses creados, como hemos indicado, median en este asunto e inhiben a los contendientes, que viven preocupados en mantener el tema en que fueron una vez sorprendidos. Se teme decir la verdad sobre Trejo, entre otras cosas, porque a la fuerza quedará desairada la actual Universidad, que levantó una estatua a un Fundador... ¡que no era tal! Y exigir ahora una retractación pública es una cosa muy dura...

Los compromisos son vidriosos y de trascendencia, cual se revelan en los propios alegatos.

Funes defiende al clero secular, para quien quería, como para sí, la Universidad.

Garro, Garzón y J. Rodríguez, observan y advierten con toda justicia, que no debe desconocerse la obra de la Compañía.

El *grupo franciscano* (P. Argañarás, Mons. Bustos, P. Ligueno) hace apología de Trejo, como miembro de su Orden, y defiende la no decadencia de la ex-Universidad en la época seráfica (1768-1800), impugnada por Garro.

(3) Cf. AVELINO IGN. GÓMEZ FERREYRA, S. J., *En defensa del Obispo Trejo*, en *Fascículos de la Biblioteca de las Facultades de Filosofía y Teología del Colegio Máximo*, S. J., N.º 17, pp. 3-73. - Buenos Aires (Espasa-Calpe), 1943.

Los *iberos* (Rodríguez del Busto, José R. Franco), abogan por la causa real y discuten el carácter de Universidad.

Respetabilidades personales (Pbro. Cabrera, Dr. Martínez Paz, Dr. Martínez Villada), tratan de sostener proposiciones, tesis y crédito tradicional emitidos anteriormente y mantener un equilibrio diplomático entre amistades...

El *grupo jesuíta* (PP. Pastells, (Irenón, Furlong, Gracia, Gómez Ferreyra, Revista *Estudios*), trata la tesis que fluye de los documentos rectamente interpretados y de que no se tome en cuenta sólo parte de los datos.

Y como es obvio, a cada uno de estos grupos hacen coro las respectivas amistades o simpatizantes.

V.—LAS OPINIONES

Vistas las cuestiones y los contendientes, haremos una síntesis de lo que se sostiene.

El P. Pastells niega que Trejo *fundara* y *dotara* la Universidad; afirma que no fué Universidad *pública* verdadera, sino *jesuítica*; que al marcharse los Jesuítas quedó extinguida la Universidad, y no volvió a ser, por tanto, Universidad, hasta que fué erigida de nuevo mucho más tarde (1800).

El P. Liqueno, a su vez, asienta que los 40.000 pesos de Trejo se recibieron: *promisit, ergo fecit*; prometió (por escrito), luego se dotó. Defiende que fué verdadera Universidad pública y que no era propiedad de la Orden jesuítica.

El señor Rodríguez del Busto dice que el Obispo no dió peculio para el Colegio Máximo, el cual no fué primero Universidad, hasta que la fundó y la dotó el Rey.

El Pbro. Pablo Cabrera aboga porque la fundación fué de carácter universitario y afirma que Trejo la *fundó* porque la *dotó* en parte de lo que había escriturado; y que si esa parte no es suficiente para que la Compañía le tenga por Fundador, según sus cánones, en sí y fuera de ella, es Fundador.

El señor Martínez Villada dice que *el Pbro. Cabrera, con la magistral erudición que él sólo posee en todo lo que se refiere a nuestro pasado* ya ha tratado la cuestión de «*Trejo fundador*».

El doctor Martínez Paz propugna que «*debe atribuirse a Trejo la idea de fundar un instituto de enseñanza superior*»; que

« Trejo contribuyó con sus bienes y dineros a fundar y mantener el Colegio Máximo de Córdoba »; que « ha existido Universidad antes de 1800 ».

Otras opiniones y juicios van expuestos en las siguientes páginas. Prescindiendo de la forma algo indiscreta con que se expresan, aprecio a los autores porque interpretan bien la importancia del asunto y revelan un conocimiento del conjunto, de su trascendencia y de su quisquillosidad, aunque no todos.

En el diario *La Opinión*, en 15 de abril del año álgido del debate, con título llamativo de *Trejo sí o Trejo no*, se decía:

« Al venerable Trejo no se le deja en paz poniéndosele en duda la paternidad tres veces secular de ser el fundador de la Universidad » (4).

« No es que pretendamos tomar cartas en el asunto, por habernos rigurosamente distribuido el tiempo en otras menudencias, pero se nos ocurre que tanto se va a decir del intrincado asunto, que Trejo terminará por abandonar el pedestal de piedra donde se encuentra, para irse... con la música a otra parte... ».

« Unos dicen que sí; otros dicen que no. Y, al final, ¿cuál es el que llega a demostrar que fray Trejo fundó o no fundó la Universidad Mayor de San Carlos? Ninguno. En pocas convincentes teorías de tradición se va desarrollando mucha madeja, sin que se encuentre la punta escondida y bien escondida sin duda ».

« Hemos visto en la prensa local sendas [sic] columnas tratar sobre el asunto y Trejo ¿dónde está? y entonces ¿qué hizo Trejo, si no la Universidad? Trejo no hizo nada o mejor dicho, hizo mucho, porque, adjudicarse tamaña creación y haberla conservado por 300 años (5), siendo todo un *bluf*, no deja de ser un triunfo ».

« Con todo, ya que lo tenemos en casa, sería sensible ver alejarse una figura ya históricamente argentina con la Universidad a cuestas, camino de... ».

El doctor Arturo Capdevila, a su turno, salió diciendo: « *ven-go yo también a contar algo de ella [de la Universidad]... que soy doctor de Córdoba... título que me obliga a cumplir el conocido encargo de su escudo, de repetir su nombre entre las gentes* ».

(4) Que esa paternidad es « tres veces secular », no lo pudo probar el articulista, ni lo probará nadie. Era, pues, más cómodo... darlo por supuesto! Pero eso no es historia.

(5) No olvide el lector lo dicho en la nota precedente: esos 300 años van por cuenta del periodista.

En *La Prensa* del 19 de marzo y del 16 de abril de 1922 escribió al respecto:

« El antes sereno ámbito de la escasa historia de nuestra Universidad hubo de conmoverse, y sigue conmovido todavía, con una áspera contienda en que son principales contendores el señor A. Rodríguez del Busto, negando que el obispo Trejo fundara la Universidad, y el arriba mencionado padre Liqueno, sosteniendo que sí la fundó ».

« Se ha levantado con esto una gran polvareda, en que, por de pronto, lo único que salta a la vista es el revuelto polvo de los archivos... ».

« En suma, que hubo universidad desde 1614, gracias al pensamiento, a la generosidad y al tesón de Fray Fernando de Trejo y Sanabria, y no desde 1622, ni mucho menos desde 1800. Porque en todo este pleito hay que ver más el *afecto* que el *efecto*, como bien lo dijera el padre Lozano en su *Historia de la Compañía* ».

« Pieusa a este respecto el doctor Ingenieros, y sin duda le asiste razón, que la casa de Córdoba fué solamente un *sencillo seminario* (6) *clerical*. No obstante me permito creer que este seminario clerical, si ha de apreciársele como justo, en su lugar y en su tiempo, merece el nombre de universidad; y en todo caso constituye la primera época de la universidad posterior. Allá y entonces la naciente institución representaba un elevado valor de cultura ».

« Trejo fué, así, un benefactor », lo cual —añadimos— no es lo mismo que « *fundador* », distinción que no advirtió Capdevila.

Prueba el articulista que « *la Universidad de Córdoba era jesuítica* ». Si es en el sentido de que fué regida por los jesuítas, hecha por ellos, y con su modalidad, admitimos; si es con el sentido de que era privada, sin autorización del Rey ni del Papa, ni equiparada a las públicas, esto no lo va a probar.

El diario *El Tiempo*, en mayo 19 de 1921, con el epígrafe de *Una alianza insospechada*, creyó salirnos al encuentro, glosando lo que sigue:

« La candente discusión emprendida por el señor Antonio Rodríguez del Busto con el doctor Pablo Cabrera, el padre Liqueno y el doctor Martínez Paz, a objeto de dejar establecido que el

(6) Aquí se confunde, lamentablemente, « *Universidad* » con « *Convictorio de San Javier* », iniciado por Trejo poco antes (*N. del P. Grenón*). De estos capeos a la verdad histórica se ha hecho un culto para muchos. (*N. de la D. del Inst. de Invest. Históricas*).

Illmo. Trejo y Sanabria no fué fundador de la Universidad de Córdoba, acaba de tener un episodio inesperado ».

« El padre Grenón, de la Compañía de Jesús, ha publicado en el último número de la *Revista de la Universidad de Córdoba* un interesantísimo trabajo sobre el Escudo de la Universidad fundada por la Compañía y no por el obispo Trejo; aduciendo que, si éste debiese ser considerado como fundador, las armas de la Universidad no serían las actuales, sino las de aquel prelado ».

« He aquí una nueva contribución a favor del señor Rodríguez del Busto y cómo las cosas han venido a hacer de éste y del padre Grenón los aliados de una misma causa. Son ironías de la vida ».

La última mano que se dió al tópicó es la que se lee en el diario *La Nueva Epoca*, del 12 de junio de 1924:

« Córdoba ha tenido el honor, para su cultura, de ser la primera ciudad que contó con una Universidad, centro de estudios superiores, que funciona todavía ».

« Mucho se discutió y muchas fueron las teorías que trataron de imponerse, respecto a quién había sido el fundador de dicha casa de estudios, y llegó a establecerse, al parecer en forma definitiva, que el obispo Trejo Sanabria, había sido el autor, por decirlo así, de la institución ».

« En su homenaje, se le erigió un monumento en uno de los patios de la Universidad. Ante él, los estudiantes tuvieron el gesto respetuoso de quitarse el sombrero. Ante él también, se efectuaron asambleas completamente irrespetuosas. Pero tratándose de estudiantes, desde luego que todo era lógico, aun en su mayor anormalidad ».

« Una de las calles de la ciudad de Córdoba, lleva también el nombre del obispo Trejo y Sanabria. Le ha sido conferido este honor, en homenaje al mérito [supuesto] de haber fundado una Universidad ».

« Pero ahora resulta que el señor José R. del Franco, de aquella docta y universitaria ciudad, ha recibido del *Archivo de Indias*, una copia de un voluminoso e importante documento, que prueba en forma terminante que el Obispo Trejo y Sanabria, no fundó la Universidad ».

« ¿Quién fundó entonces la Universidad...? Pues nada menos que Carlos IV... ».

« El Obispo, no tuvo arte ni parte en el asunto. La *Revista de la Universidad* anuncia, para dar por terminadas las largas polémicas provocadas por el asunto, en otros tiempos, que dará a publicidad el texto del documento descubierto, el cual no deja lugar a dudas ».

« No sabemos, después de esta inesperada aclaración, cómo terminarán las cosas ».

« Los estudiantes, probablemente, exigirán el retiro de Monseñor, del patio de la Universidad, y reclamarán el pedestal para Carlos IV ».

« Sin embargo, esto no dejará de ser una falta de cortesía. Lo más correcto, sería levantar un monumento a Carlos IV, que dijera: A Carlos IV — *Fundador de la Universidad de Córdoba, desde 1924 hasta que aparezca otro* ».

« Al del Obispo, se le podría poner: *A Monseñor Trejo y Sanabria — Fundador de la Universidad de Córdoba, desde que se levantó este monumento, hasta que le salió al cruce Carlos IV* ».

« Y en algún rincón del patio, se podría levantar todavía un tercer monumento, al fundador desconocido, cuyo nombre tal vez permanezca oculto en el *Archivo de Indias*, hasta el día en que algún ratón de biblioteca, en tren de investigación, sorprenda a los universitarios cordobeses con un nuevo descubrimiento ».

VI.--NUESTRA TESIS Y NUESTRO PLAN

Salimos con el mismo derecho con que otros han salido a debatir; podemos razonar y disertar sobre el asunto, mayormente ahora que han cesado de intimidarnos o presionarnos para que no habláramos ni escribiéramos, por respeto a ciertas personas que lo pidieron, como si se temiera, de nuestra parte, algún dato decisivo.

Nuestro intento es proponer y demostrar lo que dice la historia, porque lo que no dice la historia, ni de ella se deduce, son *historias fabricadas*... ad usum Delphini!

El plan y género de esta investigación es reunir y citar todo lo que hable de la fundación de la Universidad en los documentos generales y particulares y en las historias de todos los tiempos, y observar si se tiene o ha tenido alguna vez a Trejo por fundador de la Universidad y si algo de Trejo se recibió en efectivo o en bienes de fortuna.

Como es obvio, más sabrán los que estaban más próximos al hecho y más tenían las manos en la masa que nosotros a 300 años de distancia. Más y mejor sabrá la historia que nosotros.

Ya que la *tradición* es el argumento de refugio de los que claman *Trejo sí*, analizaremos lo que dice por escrito la tradición en los únicos textos que se encuentran.

Veremos manifiestamente desde qué año se *fabricó* la leyenda de Trejo-Fundador y con qué interés.

La disposición que adoptamos se reducirá a poner en orden cronológico los textos que hemos alcanzado, acotados con su propio contenido.

Este sistema lo juzgamos apropiado a la finalidad del *Instituto*, que vive preocupado por la investigación histórica (7).

El presente asunto será, además, un notable caso del conocer histórico, en el que se celebrará la caída final de un cuento monstruoso que fué rodando casi un siglo, gracias a la impostura de unos y a la ciega fe de muchos, no menos que a la falta de historia o libertad de crítica razonada y depuradora. Nosotros mismos, en la primera de nuestras publicaciones, por ciega fe en los que pasan por historiadores, tenemos que tachar lo referente a Trejo «*fundador*» y al lugar de su sepultura, que asentamos en aquella nuestra primera publicación: «*La Ermita Cordobesa*».

(7) Se refiere al Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Filosofía y Letras de Buenos Aires, que publicó por primera vez este trabajo. (N. d. E.).

1.—LA PRIMERA HISTORIA (1613-1784)

Lo que dicen los textos documentales de la historia, sobre la dotación de la Universidad de Córdoba

Expuesto lo trascendente y vidrioso del torneo de historia que se ha desarrollado en torno de este tópico y el género de investigación que vamos a exhibir, en modo a todos asequible, pasemos al examen de los textos (8).

Recuérdese lo enunciado ya para demostrar que, no solamente no consta que Trejo *dotara de hecho* la Universidad, en poco ni en mucho, sino que aparece no haber entrado ni un real de Trejo en la dotación, por lo cual nunca se le tuvo por Fundador.

La *segunda parte*, consistente en demostrar que la Compañía de Jesús fué quien dotó, sola, la Universidad, es corolario de fácil prueba, que daremos al lector a su debido tiempo.

Entremos de inmediato a analizar lo que existe en la historia sobre este asunto:

La Escritura de Trejo, 1613

El punto de partida y ocasión de estas polémicas es la « *Escritura* » que el Obispo Trejo dictó, firmó y entregó, ante escribano público, a la Compañía de Jesús, en 19 de junio de 1613.

En ella se dice:

« Por la presente obligo todos mis bienes muebles y raíces y las rentas de mi obispado a que dentro de 3 años de la fecha de escritura daré al dicho Colegio [jesuítico de Córdoba] y al Provincial de la Compañía 40.000 pesos; para que se compren 2.000 pesos de renta...

(8) Tratamos aquí sólo de la *fundación* o *dotación* del « Colegio Máximo », no de la *creación* o *erccción* del mismo o de la Universidad, pues nadie ignora que el Obispo carecía totalmente de autoridad y facultades para semejante creación, que sólo podía ser realizada por la Compañía de Jesús.

Y en el ínterin daré cada año, de mis rentas y haciendas, 1.500 pesos, para el sustento de los Religiosos y su edificio...

Hago donación de todos mis bienes», etc... (9).

Esto es, escuetamente, un compromiso escriturado de donar, la simple escritura de una donación que hará en el futuro — no una entrega real de bienes presentes. Falta ver si se llegó a la ejecución, mayormente, habiendo muerto antes de los tres años.

El Testamento de Trejo, 1614

A 14 de diciembre de 1614, Trejo firmó su testamento, lo cual sería tal vez en ocasión de estar gravemente enfermo en Córdoba.

Convaleciente aún de esta enfermedad, emprendió su viaje de retorno a Santiago del Estero y falleció en el camino.

En dicho testamento se menciona y ratifica la « *escritura de donación* » del año anterior, enumera sus deudas, las que la Compañía se ha de encargar de cubrir; ordena que primero se destinen sus bienes (si quedan) al Colegio de Córdoba, después se dediquen al Seminario de Santiago y en tercer lugar al Noviciado de la Compañía en Córdoba.

Advierte que en esta última ciudad ya se ha fundado el Colegio de parte de la Compañía, antes que él haya podido cumplir la donación que tenía hecha en 1613 y se cumplieran los tres años, o sea en junio de 1616.

Por el testamento consta, pues, que no había aún dado nada de lo mencionado en la « *escritura de donación* » y que la Compañía, por su parte, ya había iniciado la Universidad, o los estudios superiores, para hablar con menos imprecisión, pues la Universidad no vino sino ocho años más tarde.

Anua del P. Torres, 1613

En la « *carta anua* » redactada por el provincial, P. Diego de Torres, en febrero de 1613, desde Santiago de Chile, se habla de la Casa de la Compañía de Córdoba, donde habían quedado el No-

(9) ARCHIVO DE LOS TRIBUNALES, Córdoba, E. 1, P. 1, 24; *Anales de la Facultad de derecho de la Universidad de Córdoba*, t. 1; LIQUENO, *Fray Fernando Trejo y Sanabria*, cit., t. II, p. 10.

(10) ARCHIVO GENERAL DE INDIAS, Sevilla, Est. 124, caj. 2, leg. 13; LIQUENO, ob. cit., t. II, p. 17.

viciado y las Humanidades, y se apunta lo siguiente en lo que se refiere a la parte económica:

« Lo temporal de esta casa es pobre, porque casi todas las de la provincia [jesuítica del Paraguay] son profesas en materia de rentas. Con todo eso Nuestro Señor, con su liberal mano, les ha proveído de todo lo necesario [a los de Córdoba] muy abundantemente, no faltando a su palabra. Si se acaba de concluir una fundación, estará descansada aquella casa » (11).

¿De qué fundación se trataba?

La nota del citado libro —agregada por el mismo Pastells— añade a esta carta:

« Esta fundación era la proyectada por el Obispo D. Fray Fernando Trejo ».

No parece que pueda admitirse tal afirmación; porque la carta sobre la futura fundación de Trejo es de junio y ésta del P. Torres es de febrero. Además, aún no habían ido a Córdoba ni el Obispo, ni el P. Torres; puesto que el asunto entre ambos se trató en una fiesta de Corpus, en el mes de mayo-junio de 1613. Se trata, pues, de alguna otra fundación: *no de la de Trejo*.

Un texto del P. Torres, 1614

Así resume el P. Pastells, en la cita indicada, la carta que el P. Torres, provincial de los Jesuítas del Paraguay, escribía al Rey en 28 de diciembre de 1614, o sea cuatro días después de la muerte de Trejo:

« Da cuenta [el P. Torres al Rey] de haber fallecido a 25 de este mes el Obispo de Tucumán Don Fray Hernando de Trejo, quien había comenzado a fundar en esta ciudad [de Córdoba] un Colegio de la Compañía en que se leyese Latín, Artes y Teología, como se ha comenzado a hacer, aunque no quedó de su parte cumplida esta fundación » (12).

Murió Trejo, por tanto, sin haber cumplido la fundación.

« *Había comenzado a fundar* »: esto se refiere al escrito de donación, la que aún no se había verificado.

(11) PABLO PASTELLS, S. J., *Historia de la Compañía de Jesús en la Provincia del Paraguay* (5 tomos). Madrid, 1912-1913; t. I, p. 255.

(12) *Ibidem*, t. I, p. 257.

« *Se ha comenzado a hacer* »; ¿qué? ¿la fundación? La del Colegio Máximo, evidentemente. Y no por Trejo, sino por la Compañía.

El texto de Tejada, 1614

Un oficio dirigido a S. M. suscrito por D. Juan de Tejada, Mirabal y otros, a ocho leguas de la Ciudad de Córdoba, dice:

« ...Hízosele su entierro en la Iglesia de la Compañía de Jesús de esta ciudad, a costa de ella [de la Compañía] y de las Cofradías; porque quedó tan pobre y necesitado que no tuvo con qué poder enterrarse; que todo lo dió en vida cuando tenía entera salud a las Casas y Colegios de la Compañía de Jesús de esta Ciudad y de la de Santiago del Estero, para la fundación de los dos Colegios [el de Santiago y el de Córdoba; Universidad?] y Seminarios [el de Santa Catalina, de Santiago, y el Convictorio de San Javier de Córdoba] de estudiantes; que todo lo dejó en buena orden [¿con el testamento?] y el Monasterio de las Monjas, acabado y electa Priora y Superiora, que es uno de los buenos que habrá... » (13).

Si « *quedó tan pobre y necesitado que no tuvo con qué poder enterrarse* », fué por que todo lo tenía escriturado en la dicha Escritura de promesa y donación; y por lo tanto no se podía tocar cosa de él, puesto que nada dejó destinado para su entierro: omisión es ésta que no la había cometido en la gracia que hizo en la otra carta de donación para el Seminario de Santiago del Estero, dos años antes.

Así que no fué pobre porque ya lo hubiese entregado todo *efectivamente* en vida a la Compañía o para la Universidad, que no existía; pues él mismo declara que aún nada había entregado; él mismo dice, que sólo a su muerte es cuando debe hacerse cargo el P. Torres de lo escriturado. Más aún, en su testamento, días antes de morir, aparece que todo lo tenía aún en su poder.

La frase « *todo lo dió en vida* », no fué efectiva y real, sino de futuro y por escrito.

(13) A. RODRÍGUEZ DEL BUSTO, *Fr. Fernando de Trejo no fué fundador del Colegio ni de la Universidad de Córdoba*. (Argentina). - 2 tomos. Madrid, 1919-1920; t. I, p. 9.

El decir que « *todo lo dejó en buena orden* », es una referencia presupositiva a las cláusulas y condiciones de las Escrituras de donación de Santiago y de Córdoba y a las del Testamento.

Lo que « *dejó acabado y electo* » es lo de las Catalinas, Monasterio que ya « *es* », esto es, *ya existe*, mas no fundado por él.

Así que, al morir, no había hecho aún *nada* por el « Colegio Máximo », ni menos por la inexistente Universidad; al contrario, la mitad de sus bienes los había distraído, aplicándolos, con el testamento, a otros fines y a sus parientes.

Anna de 1614

Ya en 1614 se insinúa que nada dejó el Obispo Trejo, ni nada hay que esperar de él. Véase lo que el Provincial del Paraguay escribía al P. General de la Orden:

« Puedo asegurar a Su Paternidad que la Divina Providencia no nos ha abandonado; pues casi sin limosnas y todavía sin rentas, ya que no hay esperanzas de que dentro de algunos años nos provenga algo de los bienes del Obispo, sin embargo Dios mantiene a los 60 sujetos nuestros: hecho que excita la admiración de los seglares y la gratitud de los nuestros [jesuitas], tanto más, cuanto que, cuando [*sic*] había habido sólo dos sujetos, apenas conseguían lo necesario para mantenerse » (14).

Anna de 1615

De la cita aquí apuntada sólo extractaremos los párrafos referentes al asunto:

« ...se ha deseado y procurado Fundador para este Colegio [Máximo] del Noviciado.

« Pretendió ser el Señor Obispo pasado [Trejo † 1614]. Y con grandísimo afecto y voluntad dejó para ello unas Haciendas, que pudieran ser suficientes. Pero háñsele recrecido tantos pleitos, que lo que quedare en paz será de muy poca consideración. Y así solo quedará el Señor Obispo [Trejo] por benefactor [y no por Fundador]; y el Colegio [Máximo], [gracias a los pocos bienes de Trejo] con poca menos necesidad que antes [esto es, con casi la misma necesidad que antes]. Dignársela Dios N. S., con su paternal providencia, de remediarlo, como lo ha hecho hasta agora; que, con ser

(14) *Documentos para la Historia Argentina*, tomo XIX, *Iglesia*, p. 444.

los Nuestros [los Jesuitas] que residen en el Colegio [Máximo] y Noviciado más de sesenta, se han sustentado bien; aunque en el vestuario se pagan algunas necesidades. Y no debe [este Colegio] mil pesos, por este respeto [por la indicada economía]. Aunque por el Señor Obispo deberá 1.500 [serán los 1.500 pesos que había escriturado y que iría dando hasta la fundación proyectada, o sea hasta 1616, cada año?]. Que no teniendo [este Colegio] limosnas de consideración, lo es de muy grande [consideración] que lo temporal tenga el estado que he dicho. Y antes se va proveyendo esta casa de algunos esclavos, ganados y heredades » (15).

Otra anua

« Las haciendas del Sr. Obispo [Trejo], que haya gloria, hasta ahora no rentan cosa alguna. Y antes, de la pobreza del Colegio, ha sido necesario pagar algunas deudas suyas, por haberlo dejado [el Obispo, en su Testamento] muy enargado [que las pague la Compañía].

.....
 Ha pocos días, en un pleito que se puso a las haciendas [del Obispo] nos sacaron más de la mitad del valor de ellas. Que todo esto declara el sentimiento que naturalmente pudieron tener los de aquella Casa [de Santiago de Córdoba?] con este suceso » (16).

Ya se ve, pues, la gran herencia que Trejo había dejado para el Colegio de Córdoba y el de Santiago.

La Compañía, de su pobreza y economías, tenía que costear y dotar ambos Colegios.

La Compañía, de sus economías, tuvo que ir pagando las muchas deudas que Trejo había dejado.

Esto no es fundar, ni es ayudar; es desayudar, o *desfundar*.

P. Oñate, S. J., 1615

Por ser texto largo, de cuatro páginas, remitimos al lector a las citas indicadas, para ofrecer aquí solamente el extracto de su contenido (17).

(15) *Revista de la Universidad de Córdoba*, año VII, N.º 4, 1920, y *Documentos para la Historia Argentina*, tomo XX, *Iglesia*, p. 7.

(16) *Documentos para la Historia Argentina*, tomo XX, *Iglesia*, p. 59.

(17) Pbro. PABLO CABRERA, *Cultura y beneficencia durante la Colonia*, t. I, p. 433. Córdoba, 1911. - Fr. JOSÉ MARÍA LIQUEÑO, *Fray Fernando de Trejo y Sanabria, fundador de la Universidad de Córdoba* (2 tomos). Córdoba, 1916-1917; t. II, p. 59.

En Santiago del Estero, el año 1611, Trejo escrituró en forma legal una donación de *futura* entrega; la cual dice:

« Ha mucho tiempo que deseo fundar, en esta ciudad de Santiago del Estero, un Colegio de la dicha Compañía, para que con eso los Padres de ella estén de asiento en la dicha ciudad y puedan hacer casa e Iglesia decente y tengan con que se sustentar.

Y aunque de presente no tengo posibilidad para ello, ... por la presente Escritura, prometo... Y desde luego mando y me obligo de dar para ella 20.000 ducados de Castilla... Y, si acaso no tuviere posible y hacienda con que hacer la dicha fundación y cumplir los 20.000 ducados dichos, desde ahora hago donación irrevocable inter vivos de toda la hacienda, así muebles como raíces, libros y todo lo demás que, al tiempo del dicho fallecimiento, tuviere, al dicho Colegio y Casa de la Compañía de esta Ciudad de Santiago » (18).

Por otra parte, en Córdoba, en 1613, en la « *Escritura de donación* » (de futuro), los mismos bienes los da al Colegio de Córdoba y lo que sobrase al antedicho Colegio de Santiago. Estas son las palabras:

« Por la presente obligo todos mis bienes muebles y raíces y las rentas de mi Obispado [sueldo de Obispo] a que dentro de tres años de esta fecha de esta Escritura [junio de 1613] daré al dicho Colegio y al P. Provincial que es o fuere 40.000 pesos... Y en el interin daré cada año, de mis rentas y haciendas 1.500 pesos para el sustento de los religiosos [que trabajen en el Colegio Máximo...]. Hago donación al dicho Colegio pura perfecta e irrevocable que el derecho llama [donación] inter vivos, de todos mis bienes, muebles y raíces habidos y por haber, dinero, plata labrada, libros, esclavos y heredades, y en particular la que tengo llamada Quimilpa... y esto para después de mis días... ».

En su testamento, año 1614, ratifica esto último; y añade « *que en caso de que yo no pudiera cumplir con las dichas dos fundaciones* », de este Colegio de Córdoba y el de Santiago, el de Córdoba fuese preferido.

Al morir encarga al Padre Diego de Torres, que le asiste, que vaya a tomar posesión, en Santiago, de sus haciendas.

Ahora bien, esas dos donaciones se refieren a unos mismos bienes, lo que equivale a decir, que son bienes donados dos veces,

(18) ARCHIVO DE LA UNIVERSIDAD, I. 1.

y con el agravante, de que cada uno de los herederos está en condiciones de tomar la totalidad! ¡Obsérvese lo notable de esta circunstancia!

Ello originó, forzosamente, un embrollo; porque la *primera* donación era válida y estaba constituida a favor del Colegio de Santiago; por lo tanto, la *segunda* donación, a favor de Córdoba, no podía afectar aquellos bienes donados; por esta razón, la legalidad y los intereses de Santiago del Estero exigían a los Jesuítas de aquella Casa que no cedieran.

En esta causa, por la solución del P. Oñate, se dispuso que los de Santiago del Estero se quedaran con lo que allí tenían de lo donado por escritura del Obispo y con lo que ya habían percibido hasta entonces, y que Córdoba se quedara con lo que restaba.

Así se explica cómo Córdoba se quedara con tan poca cosa que ni bastó para las deudas que dejó Trejo; y también se explica que Santiago, a pesar de tocarle —no la minoría o resto o nada, como Trejo indicaba en su testamento— sino la mayor partija, que eran tierras, haciendas, muebles, esclavos, se quedó con una tercera parte o menos, por los pleitos y nueva compra que indica el P. Oñate en el texto aquí citado y en las dos Anuas vistas. Lo que restó fué absorbido por los pleitos y aun produjo déficit, el que, igualmente, tuvo que cubrir la Compañía.

¡Qué extraña teoría es la de aquella gente, muy respetable toda ella, que aún se atreve a sostener y contar que con deudas clavadas del Obispo se fundó y dotó la Universidad!

Si las Quimilpas quedaron para Santiago y no le bastó ¿cómo es que las traen cascabeladas para dotar a Córdoba?

Carta anua de 1615

El P. Diego de Torres en la anua relación de lo acaecido en 1614, pone, con fecha 12 de junio de 1615, la neerología del Ilmo. Trejo, fallecido el 24 de diciembre de aquel año de 1614, que es de donde copió el P. Lozano los datos que vemos en sus dos *Historias*.

Comienza así la dicha memoria latina, dirigida al R. P. General, al hablar de Córdoba:

« A vuestra Paternidad comunicaré algo de los Estudios de los Nuestrros y de la muerte del Obispo fundador de este Colegio. En el mes de Setiembre pasado, visitando su diócesis, vino », etc.

Sigue lo que pone el P. Lozano y termina este punto, diciendo:

« que tanta pérdida fué para nosotros [los jesuitas] su muerte, que se decía que era como si se nos hubiese quitado la espada.

En toda esta Provincia le hemos hecho el sufragio de misas y oraciones, acostumbrado como de fundador » (19).

Cuando esto se escribía, no se había hecho aún, como el mismo Padre consigna en otra parte que veremos, la liquidación del testamento.

Este dato, que a primera vista parece demostrarnos ser Trejo *Fundador*, probará todo lo contrario, porque sabemos que positivamente le fué retirado este título, a causa de habérselo dado por ignorar el monto real de la herencia del Obispo: tanto mayor debió ser después el desengaño de los jesuitas cordobeses.

Además no se menciona percepción ninguna ni entrega efectiva habida por la dotación de la futura Universidad, ni para la Compañía.

Del P. Oñate, 1616

Tenemos a la vista la copia de dos cartas del P. Pedro de Oñate, Provincial, escritas al P. Lope de Mendoza, procurador.

Por la brevedad exigida, entresacaremos únicamente los párrafos que tocan nuestro tema:

« Mil parabienes doy a V. E. del bueno y feliz suceso de su viaje.

Hallé aquí en Esteo al H. Francisco Hurtado, cuando llegué, aunque ya había pasado adelante con los 1.000 pesos y todo lo demás que V. R. le dió.

Llegaron [los 1.000 pesos] muy a tiempo a Córdoba; porque están empeñados en 5.000 pesos; porque yendo el H. Pérez al Puerto [de B. A.] le prestó el Gobernador 4.000 para que comprase negros.

Con los que compró 20 muy buenos para el Colegio de Córdoba, fuera de otros 2.000 \$ que trajo de ropa, de la que venía para la Asunción.

Conforme a esto V. R. lleve intacta a Córdoba la plata. Con los 20 negros que digo y otros 20 que trajo el Hermano agenos para venderlos; mientras se venden se ha comenzado la obra tan necesaria del Colegio de Córdoba y así lo dejé ordenado y trazado;

(19) ARCHIVO DEL COLEGIO DEL SALVADOR (S. J.), en Buenos Aires.

y en Tucumán, cuando pasé, dejé orden y traza para que se nos comprase o costease la madera necesaria para hacer un cuarto de 200 pies de largo conforme a una memoria que dejó aquí V. R.

Conforme a ella, la madera nos costará 400 pesos; y 12 carretas, con 48 bueyes, que se habían de comprar nuevas para llevarla, habían de costar 1.000.

La plata que no fuere necesaria para la dicha madera, carretas y bueyes, las envíe V. R. luego a Córdoba, para que paguen sus deudas...

Yo iba con letura de que [en] dos caminos habían de llevar toda la dicha madera las 12 carretas; y luego las habíamos de alquilar para el Puerto [de B. A.] y venderlas allí, con [lo] que quedaríamos muy gananciosos y la madera barata.

Tendría por acertado me enviare V. R. al Puerto los 4.000 \$ [que prestó el Gobernador] con que se ha de pagar la deuda que el Colegio hizo allí.

Supongo que ha V. R. cobrado y viene muy rico y próspero con toda su cobranza de los 8.000 pesos y digo que por quanto el Colegio de Córdoba, cuyos son, los ha de gastar necesariamente y debe en fiducia de ellos 5.000 pesos en Buenos Aires.

S. V. R. trajere del Perú alguna limosna que pueda aplicar libremente, se aplique al Noviciado, y esto y lo que V. R. hubiese cobrado por las Misiones de Juan del Campo y lo procedido por los morenos de la señora Doña Inés de Córdoba y los dichos 2.000 \$ me los embiará V. R. en el modo y al tiempo dicho a Buenos Ayres juntamente de lo que se cobrare [ahorrare] de la deuda de la madera; la cual sabrá V. R. que Dn. Francisco de Algañarás me dixo que un hombre, amigo suyo, la quería pagar por él como la tomásemos [la madera] en ropa a precios algo bajos; y yo vine en ello; y dije al Dn. Francisco que lo hiciese plata y me la enviase » (20).

Estos datos demuestran los « *claros* » que había en Córdoba con la fracasada fundación de Trejo, y cómo los jesuitas discutirían para salir a flote por otros lados tan lejanos.

Discurso del P. Oñate, 1616

Más datos nos da el P. Oñate en este otro escrito:

« Iten: se considera acerca de esta legítima [del P. Baltasar Duarte] que por ser solamente prometida y no aplicada fixamente y con real entrega al Noviciado y haber sido con presupuesto do que el Colegio [Máximo de Córdoba] tenía bastante fundación del

Sr. Obispo [Trejo]; la cual fundación después acá ha sido incierta [= no cierta, inexistente], no se entiende haver sido con tanta firmeza que no se pueda enterar en el caso de la presente necesidad del Colegio, que entonces no fué prevista [por haber fallado lo que quería entregar Trejo]. Pues declara ahora el P. Diego de Torres que si entonces le preguntaran [al mismo P. Torres] si en este caso [de que resultara nulo lo prometido por Trejo], quisiera [el P. Torres] que toda la legítima [del P. Baltasar Duarte] se aplicase al Noviciado, dixera [el P. Torres] sin duda ninguna que nó; sino que la mayor parte de ella [de la legítima del P. Duarte] se aplicara al Colegio » (21).

A los pocos renglones se dice:

« La propiedad de todos estos bienes, etiam rayces, no está en ninguna parte, porque no siendo ni el Colegio ni el Noviciado fundados hasta aora, y consiguientemente pudiéndose pasar a otra parte », etc.

Esto es, que el Colegio y Noviciado, que ya existen y funcionan, no tuvieron dotación fijada, ni fundación, ni fundador.

El texto de los 10.000 \$

Dice el P. Diego de Torres, por aquellos años de 1616, en una relación:

« Luego el Sr. Obispo [Trejo], que haya gloria, trató de fundar este Colegio; y se obligó a darle cuarenta mil pesos. Y en la misma escritura dice que tiene por bien que hasta que el Noviciado tuviese fundador, de[be] sustentarse de lo que diese el Colegio, se edificase en la Plaza adonde teníamos [es la esquina Buenos Aires y Rosario de Santa Fe] un Colegio Convictorio [el de San Javier], y el Noviciado se quedase en esta que ha sido del Colegio.

Murió el Señor Obispo y no tubo tiempo de cumplir la fundación.

Y heredaríamos de sus bienes como diez mil pesos corrientes, con esclavos y otras cosas » (22).

(21) ARCHIVO DE LOS TRIBUNALES, Córdoba, E. 2.º Exp. L. 25, F. 13.

(22) PASTELLS, *ob. cit.*, t. I, p. 335, nota. Memorial del P. Diego de Torres, fechado a 22 de Febrero de 1623. Ante tal constatación, el buen P. Ligueno, sin saber qué responder, no se paró en barras y declaró *apócrifo* este documento! *Ob. cit.*, t. II, pp. 69 ss.

Réstense ahora de los 10.000 pesos los 8.000 que suman las deudas expresamente consignadas en su testamento, más 2.000 pesos para los sufragios (sin contar los de la Compañía), entierro, mandas y funerales que en su escritura de Santiago, en 1611, manifestara (y no se le podía omitir) y quedará un total de cero pesos.

De ese capital de 0 \$, réstese lo que se gastó en beneficiar la Estancia de Quimilpa; dedúzcase, todavía, lo que gastó en comprar parte de las haciendas que resultaron de los indios y, por añadidura, rebájense los costos de pleitos que de esa herencia se exigieron, y se verá lo que dejó y la razón del silencio que guardaron los Jesuitas acerca de la parte de dotación de la Universidad, respetando, con todo, la buena voluntad e intención del Obispo, la que si no surtió efecto, no fué más que por la amplitud de su voluntad, la que fué mayor que sus posibilidades, y por su muerte ya prevenida, como probablemente próxima a las condiciones de sus cálculos escriturados.

Orden del General de los Jesuitas, 1616

Desde Roma, a 6 de marzo de 1616, el General de la Compañía de Jesús ordenó que al Ilmo. Trejo «no se le considere como FUNDADOR, sino sólo como a BIENHECHOR INSIGNE, por no haberse realizado del todo la fundación del Colegio que pretendió fundar en Córdoba» (23).

Para la inteligencia y alcance de esta declaración autoritativa, véase su glosa, más adelante, en la exposición del 6.º texto del P. Lozano.

Sólo advertiremos que al asentarse lo precedente, todavía se tenía esperanza de conseguir bastate más de lo dejado por Trejo, porque al decirse que «no se realizó del todo la fundación», implícitamente se supone que algo se realizó; pero este «algo» también se esfumó, según se verá más adelante.

(23) P. PEDRO LOZANO, *Historia de la Compañía de Jesús en la Provincia del Paraguay* (2 tomos). - Madrid, 1754; t. II, l. 8, c. 1, n. 7. Era entonces General el P. Muzio Vitelleschi.

El texto de las joyas, 1616

En 26 de septiembre de 1616, por escritura pública, el P. Diego de Torres, rector del Colegio de Córdoba, da poder al P. Rector de San Francisco de Quito para que cobre del Síndico de San Francisco:

« Una mitra rica labrada con piedras, que se tassó en 4.000 pesos;

Y un pectoral de esmeraldas [que se tassó] en 500 pesos;

Y un anillo grande de esmeraldas en 300 pesos;

Y otros dos anillos [de Obispo];

Y una joya de cristal guarnecida de oro con algunas reliquias

Las cuales [joyas] pertenecen al Colegio desta Ciudad, por la donación que hizo el Sr. Obispo de esta Provincia Don Fray Fernando de Trejo, difunto; que fueron las joyas que su Señoría Reverendísima entregó a Hernando Sierra Barchilón; y que se tiene noticia murió en la dicha ciudad de Quito; y que las dichas joyas o su procedido está en el Archivo del dicho Convento del Señor San Francisco » (24).

En el testamento de Trejo puede verse a qué se refiere este reclamo (25).

El texto transcripto sólo deberá tomarse en cuenta, cuando se pruebe que la Compañía en Córdoba llegó a percibir los 7.000 \$, que importaban esas joyas. Esto no es más que un poder, un derecho escrito para cobrar; falta, por lo tanto, probar que se llegó a cobrar. En consecuencia, este dato ni quita ni pone nada al asunto.

Por el contexto del testamento de Trejo, se deduce que hacía ya tiempo que Sierra había fallecido.

En el *Archivo Municipal de Córdoba*, en el acta de 19 de diciembre de 1602 (lib. 3, p. 330) se lee que « *Hernando de la Sierra está de camino para los Reinos de España y Corte Romana de Su Santidad en hábito de peregrino* ». El Cabildo le dió un poder para que en nombre de la Ciudad se presentara ante el Papa a solicitar algunas gracias.

(24) ARCHIVO DE LOS TRIBUNALES. *Córdoba*, Escr. 1.ª. P. L. 30, f. 194.

(25) LIQUENO, *ob. cit.*, t. II, p. 25.

El P. Torres pagando deudas de Trejo, 1617

Por ser la Compañía heredera de Trejo se produjo el siguiente documento:

«Sepan quantos esta Escritura vieren cómo nos, el P. Diego de Torres, Rector del Colegio de la Compañía del Nombre de Jesús de esta ciudad de Córdoba, por el dicho Colegio como principal y Martín Rodríguez, [vecino?] de esta ciudad, como fiador del dicho Colegio —

y sin que contra los bienes y rentas del, ni contra otros sea necesario de se hazer execución [sic] de fuero ni de derecho, cuyo beneficio renuncio y haciendo como hago, de deuda ajena mía propia y de libre deudo —

Y nos obligamos cada uno de por sí, como va declarado, de dar e pagar a Pedro Mariano o a quien su poder huviere, quinientos pesos corrientes de a ocho reales cada uno, —

que son y se los deve el dicho Colegio como es este dicho derecho, que es del Sr. Obispo (que en santa gloria haya) Don Fray Fernando Trejo y Sanabria, que son de resto de los tres mil y seis cientos pesos en que el susodicho [Mariano] le vendió nueve piezas de esclavos negros; porque la demás cantidad le tiene pagado el dicho Colegio

y en vida del dicho Sr. Obispo, como consta de las cartas de pago que el susodicho ha otorgado en la escritura que el Sr. Obispo le hizo, y en la dicha forma y por la dicha razón se le deben los dichos quinientos pesos.

Y porque hoy dicho día dió carta de pago en que confiesa estar pagado de toda la dicha cantidad con esta escritura y cantidad que en ella se declara.

En cuya conformidad le daremos y pagaremos los dichos quinientos pesos en esta ciudad o en otra parte donde se nos pidan y demunden para de hoy día de la fecha desta escritura en un año primero siguiente con las costas de cobranza...

En razón de lo cual renunciámos la excepción », etc. (26).

Este documento de deuda y pagaré lleva la firma del P. Diego de Torres y la fecha del 1.º de diciembre de 1616.

En el margen se puso más tarde, con firma del escribano, la siguiente cancelación:

« En la Ciudad de Córdoba a 9 de Diciembre de 1617, ante mí el Escribano Público pareció Juan de Ugarte como cesionario en

(26) ARCHIVO DE LOS TRIBUNALES, Córdoba, Escribanía 1.ª Sección Protocolos; leg. 30, Fol. 333; año 1616.

causa propia que es de Pedro Mariano para cobrar los 500 pesos de esta escritura que pasa ante mí el Escribano en esta ciudad en 2 de Diciembre de 1616—

y dixo que da por rota y chancelada esta escritura y de ningún valor y efecto, y su tr[ata]do [?], por quanto ha recibido del H. Juan Pedro Díaz, Procurador [?] del Colegio de la Compañía de Jesús de este Colegio que está en esa ciudad, los quinientos pesos que por esta escritura estaba obligado a pagar el Padre Diego de Torres en nombre de dicho Colegio al dicho Pedro Mariano y los ha cobrado en virtud de la dicha cesión por no parecer presente...», etc. (27).

A continuación está el poder que da Pedro Mariano, a 2 de diciembre de 1616, a Don Juan de Ugarte, para cobrar al Colegio y a Martín Rodríguez estos 500 \$ de resto, por mercadería que Ugarte vendió a Mariano.

Esta pieza nos demuestra algo solamente de las deudas con que tuvo que cargar la Compañía, tan apurada económicamente que, para pagar, en 1616, un resto de 500 pesos, se tuvo que firmar un pagaré que no se levantó hasta últimos de 1617. Y esto, a pesar de los 10.000 \$ que recibió del patrimonio de Trejo, los cuales no bastaron para cubrir las deudas del mismo, y ni siquiera ese resto de 500 pesos.

Con un líquido hereditario de deudas no se adquiere título de *Fundador*... ¡a no ser por ironía!

Datos en un pleito, 1618

En Santiago del Estero, hasta 1618, se agitó ruidosamente el monto de las últimas rentas o entradas de diezmos del obispo Trejo y los diezmos recaudados en los dos años después de su fallecimiento. Copiamos lo que viene a nuestro intento de ese largo expediente.

Rodrigo de Salinas atestigua en 1617 a 22 de abril:

«Certifico que el memorial y cuenta del año desde Sant Juan de Junio de 1614 hasta Sant Juan de Junio de 1615, su fecha en Enero de 1616, está bien cierta y verdadera como parece por el libro del dicho año a fojas 36; y aunque en la dicha cuenta se

incluye lo que se manda con todo eso, para más claridad la doy en la manera siguiente:

La parte de los seis meses que vivió [desde San Juan 24 de Junio de 1614 a 24 de Diciembre de 1614] el Sr. Obispo Trejo Dn Fray Fernando Trejo y Sanabria, que fueron en esta manera:

Que se libró al dicho Seminario [de Santiago del Estero] por mandado del Sr. Arcediano Don Miguel de Milla, Dean, y Cabil-do Vacante: 755 \$ y 1 real en los diezmos de la Ciudad de Cordoba.

Que se libraron al dicho Seminario del dicho Sr. Arcediano, de la plata de los diezmos de Jujuy, 479 \$ 5 reales que los trajo Juan Bautista Palavecino.

Mas 200 \$ que se dieron al Bachiller [Melchor Gutiérrez] Calderón, de pedimento del Rector de la Compañía de Jesús; por- que se los debía el Sr. Obispo [Trejo a Calderon].

Iten 90 \$ que dió el Sr. Gobernador Eclesiástico, Licenciado Juan de Ocampo Jaramillo, por libranza del dicho Rector a Bal- tasar de los Reyes; a quien los debía el Sr. Obispo.

Iten que de la plata que de este año entró en poder del dicho Sr. Gobernador Eclesiástico, que era Administrador de los Diez- mos, quedó a su cargo enterar al dicho *Colegio Seminario* (de San- tiago) 123 \$ y 2 reales que faltan para cumplir y enterar los 1648 \$ de la parte de los 6 meses que vivió el dicho Sr. Obispo y pertenecieron al dicho Colegio Seminario— y con que se ajus- tó esta quenta como parece en el dicho libro a fojas 15 > (28).

La otra mitad, o sea otros tantos 1.648 \$ que correspondían a los 6 meses restantes (24 de diciembre de 1614, fecha de la muerte del Obispo, hasta 24 de junio de 1615), eran para el Rey.

Las dos deudas aquí mencionadas, y a favor de Calderón y de Reyes, son las que asienta Trejo en su testamento y tuvo que pagar la Compañía por descontado.

De manera que la renta de diezmos a favor del Obispo desde junio de 1614 a junio de 1615 ascendía a 3.296 pesos; pero como vivió solo 6 meses, le tocaron solamente 1.648 pesos, los cuales debían entregarse a la Compañía de Jesús, como heredera de Trejo. De esta suma se descontaron (200 + 90 + 123. 2) 413 pesos 2 reales y sólo se entregaron a la Compañía (755. 1 + 479. 5) 1.234 pesos 6 reales.

De suerte que, por lo que vemos, sólo se entregaron a dicha Compañía los 1.234 pesos, correspondientes a los seis últimos meses de Trejo.

Ignoramos si recibió la Compañía los diezmos del Obispo que entraron desde 24 de junio de 1613, fecha de su escritura de donación, a 24 de junio de 1614. Lo que sí advertimos es que, en este expediente contencioso, no se habla de aplicación de estas rentas entregadas al Colegio de Córdoba o Colegio Máximo sino al *Seminario* (de Santiago?), *Colegio Seminario* y *Colegio Conventorio*.

He aquí porqué el P. Oñate dijera que no hay nada positivo de lo de Trejo para el Colegio de Córdoba, o sea el Máximo o futura Universidad.

Entendemos, además, que lo que restó de las rentas decimales recibidas, entra en la cuenta de los 10.000 pesos que sirvieron a la Compañía para resarcirse de las deudas de Trejo.

El Requerimiento dominicano de 1622

En el año 1622, el P. Loyola, notificó al Cabildo de Córdoba, para su conocimiento, la Bula de Gregorio XV, por la cual se concede a los Jesuítas la facultad de otorgar los grados de Licenciados, Doctores y Maestros a los estudiantes de sus aulas y por lo tanto en el Colegio de Córdoba. El P. Enríquez, por la Orden dominicana, interpeló sobre el valor de la ejecución de la Bula, porque dicha Bula no estaba firmada con el pase real (29).

En el debate que se suscitó, en esta ocasión, no se menta para nada la actuación, parte o voluntad de Trejo (quien había hablado al Rey de este permiso real) y se impugna a la Universidad de Córdoba como a factura labrada exclusivamente por la Compañía; que si hubiera sido plan, obra y fundación de Trejo, no se la hubiera impugnado sin apelar a su carta de fundación.

Un documento de 1623

Por ser inédito, desconocido y relativo a la economía de la fundación del Colegio Universitario, trasladamos íntegra la siguiente hoja :

« El P. Pedro Oñate, Provincial de esta Provincia del Paraguay—

Por quanto a un papel firmado de mi firma y de las de los Consultores de la Provincia y otros Padres graves de ella en 6 de

(29) ARCHIVO MUNICIPAL DE CÓRDOBA, libro 6.º, f. 233.

Agosto de 1616, hasta entonces no estaban declarados cuáles fuesen los bienes del Colegio de Córdoba y cuáles los del Noviciado de la misma Ciudad de Córdoba; ni ellos estaban aplicados fixamente y con perpetuidad quanto a la propiedad ni quanto al usufructo perpetuo; ni después acá se [h]an aplicado, y como en el mismo papel se dice *la aplicación la puede hacer libremente el Provincial*—

Y por quanto agora está proximo el quitar la contribución de el Noviciado y ponerle de el todo de por sí en quanto al sustento, comprándole una Hacienda [la estancia de Santa Catalina?] con que se puede sustentar.

Por quanto, declaro por bienes del Noviciado y se los aplico desde ahora para siempre jamás así en quanto a la propiedad como en quanto al usufructo perpetuo:

Lo primero, las casas donde agora vive [el Noviciado] en la plaza; que aunque eran de el Colegio, y las compró [el Colegio] por 1.200 pesos, se las aplicó en trueque de la parte que tenía [el Noviciado] en las que dexó allí [en la Plaza, el Noviciado] al Colegio.

Item, le aplico de la misma manera, quanto a la propiedad, posesión y usufructo perpetuo la *Charilla* [chacarilla?] que está a una legua de aquí en el Puerto llamado [de la Chacarilla] junto a la Saldana donde a[h]ora, 6 años atrás, teníamos las baecas.

Item, 250 baecas que tenía allí el Noviciado; con más 800 ovejas; las quales baecas y ovejas se le den [al Noviciado] y enteren a boca de corral muertas las crías que no estuvieren herradas.

Y en quanto al derecho que verisimilmente podría pretender el Noviciado a la 3ª parte de los bienes, y legítima del P. Baltasar Duarte que montaron, traydos a esta Provincia, por lo menos 10.000 pesos, por justas y razonables causas los aplico para siempre jamás al dicho Colegio de Córdoba con dos condiciones: la 1.ª que por dos años despues que se quite la contribución [y] al Noviciado se le ponga su sustento de por sí comprándole la Hacienda, el Colegio haya de dar al Noviciado 50 hanegas de arina o pan amasado cada uno de estos dos años al Noviciado; en lugar de ello 150 pesos con que comprarlo. La 2.ª que en ningún tiempo pueda pedir el Colegio al Noviciado los 2.000 pesos que yo le apliqué al Noviciado de la legítima de el Hermano Francisco Hurtado, supuesto que se los apliqué por las mismas causas y razones y al mismo modo que he aplicado ahora al Colegio lo que antes poseía el Noviciado y por otras muchas y muy justificadas causas.

Y si el Colegio pidiere los dichos 2.000 pesos al Noviciado, por el mismo caso desde ahora para entonces le aplico para siempre al dicho Noviciado 3.000 pesos por la tercia parte de la legítima del P. Baltasar Duarte, como lo puedo hazer conforme al parecer de tantos y tan graves Padres.

Y con esto declaro por de el Colegio de Córdoba las Casas e Iglesia donde agora habita y todos los demás bienes que [tie-

ne?] fuera de los que aquí van nombrados por de el Noviciado; y se los aplico en cuanto a la posesión, propiedad y usufructo perpetuo por ahora y para siempre jamás.

Y estas aplicaciones del Colegio y Noviciado las hago en esta forma, porque con esta quedan mejor acomodados el Colegio y Noviciado y se escusan diferencias y ocasiones de quiebras de la caridad, y porque entiendo ser así más servido Dios N. S.

En Córdoba 20 de Junio de 1623

Pedro Oñate » (30).

En la pieza transcripta, se puede notar lo que otras veces apuntamos sobre el deslinde de cuentas que siempre guardaron los jesuitas para respetar las voluntades de los *donantes* y *fundadores*.

En este documento se determina concretamente lo que es del Colegio y lo que es del Noviciado; en otro mismo del P. Oñate, y del año 1615, se señalaba lo que correspondía al Colegio de Córdoba y lo del Seminario de Santiago, en lo que quedaba de Trejo y que compensaban en parte de las deudas que dejó. Lo mismo se observó en el producido de las Estancias de Altagracia, Santa Catalina, Jesús María, Caroya, S. Ignacio y otras supeditadas. Igualmente la magna obra de la Iglesia tuvo su fundación aparte, según lo expusimos en el estudio sobre el origen de la Iglesia de la Compañía.

Como se habrá notado en este documento, la donación de Trejo ni se menciona, a pesar de ser éste, asunto de su escritura y testamento; todo ello, una vez más, concuerda con las observaciones que vamos adosando. De paso se ve aquí quién *fundó* la Universidad y *con qué*.

Relación del P. Diego de Torres, 1623

El mismo texto que va bajo el epígrafe de « *El texto de los 10.000 pesos* » se halla en esta otra cita y fecha:

« El 2º Rector fué el P. Francisco Vázquez y el P. Ferrufino hizo el oficio de Maestro de Novicios, subordinado al dicho Rector y en habitación aparte.

Luego el Sr. Obispo [Trejo], que haya gloria, trató de fundar este Colegio y se obligó a darle 40.000 \$; y en la misma escritura dice que tiene por bien que hasta que el Noviciado tuviese

(30) ARCHIVO DE LOS TRIBUNALES, Córdoba, Escr. 2ª, Exp., 1, 1, c. 12.

fundador, se sustentase de lo que diese [él, Trejo] al Colegio; y que, cumplido con los 40.000 \$ de la fundación, el Colegio edificase en la Plaza, adonde teníamos un Colegio Convictorio [el de S. Javier]; y el Noviciado se quedase en esta [Casa de la Plaza] que ha sido del Colegio.

Murió el Sr. Obispo y no tuvo tiempo de cumplir la fundación; y heredaríamos de sus bienes como 10.000 \$ corrientes con esclavos y otras cosas » (31).

Los 10.000 pesos, por el contexto, no son en dinero sino en valor, tasado a bulto, de sus bienes. En estos bienes entran los esclavos y otras cosas que especifica con esta indicación. No se mencionan aquí las deudas, que eran de otros tantos pesos, por lo menos (32).

Del año 1626

En el « *Catálogo de las cosas* » (« *Catalogus rerum* ») de la Compañía, hecho por el P. Mastrilli Durán, se asienta expresamente que el Colegio de Córdoba *no tiene fundador* (33).

No es posible —en esa fecha— exigir una afirmación más clara y más categórica.

Un silencio elocuente en el año 1629

Acaba de editarse en Washington la versión inglesa del « *Compendio y descripción de las Indias Occidentales* » que co-

(31) ARCHIVO DE LOS TRIBUNALES, Córdoba, Escr. 2.ª, Exp., l. 25, e. 13.

(32) Y según el mismo D. Pablo Cabrera, en conversaciones privadas ante amigos suyos, que no nos dejarán mentir, las deudas de Trejo sobrepasaban cuatro veces el valor de los bienes dejados por él a los jesuitas. De donde se sigue que el Pbro. Cabrera sabía cuál era la verdad y, sin embargo, escribía lo contrario a la verdad histórica. ¡No le honra tal proceder!

(33) DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA ARGENTINA, t. XIX, Iglesia, p. XXXVIII. « *Conviene destacar que Córdoba aparece sin fundación* », se dice allí. Véase también la Carta Anua de 1628-1631 (*Ibidem*, t. XX, Iglesia, pp. 389-390), donde el P. Vázquez Trujillo, Provincial, dice del Colegio de Córdoba, o Universidad: « Lo temporal deste Colegio ha tenido estos años buenos aumentos con algunos esclavos para el beneficio de las haciendas [= estancias], que por no tener renta, está librado en ellas todo el sustento ». Y el editor añade en la nota correspondiente (p. 436, nota 4): « El Colegio, tal como lo afirma el documento, carecía de recursos, pues la famosa fundación del Obispo Trejo había quedado en la nada. (Cf. la Carta Anua de 1615) ».

menzara a publicar en 1629 el célebre Carmelita *Fray Antonio Vázquez de Espinosa*, el cual recorrió diversos países de América y regresó a España hacia 1622. Esta obra se conservaba inédita —salvo una pequeña parte impresa— en un Códice del Vaticano, donde ha sido hallada por *Mr. Charles Upson Clark*.

Vázquez describe allí con asombrosa minuciosidad hasta los pueblos más pequeños de Sud-América. Hablando de Córdoba, dice:

« Tiene Córdoba un famoso Colegio *al estilo universitario*, con cursos de Latín, Artes y Teología, y concede grados en todas las materias. Hay también otro Colegio que cuenta ordinariamente con 40 alumnos y todos llevan fajas azules » (34).

Es curioso el hecho de que Vázquez, a pesar de no omitir nunca el nombre de las « *fundadores* » de hospitales, conventos, colegios, etc., no cite para nada a Trejo y Sanabria al hablar del Colegio Máximo de los Jesuítas de Córdoba. Silencio harto elocuente, por cierto, sobre todo en 1622, época en que Vázquez debió visitar estos países.

De las Anuas de 1637

En ellas se dice, hablando del H.^o Juan Díaz, lo siguiente:

« ...trabajó muchísimo en orden a entablar las chacras y haciendas [= estancias] con que se pudiesen sustentar los Nuestros [Jesuítas] en este Colegio [Universidad] de Córdoba, el cual, *como no tiene fundación alguna*, y todo el sustento y gasto pende del cuidado de los Nuestros [los Jesuítas], el Hermano con el [cuidado] suyo ayudó muchísimo en aquellos principios... » (35).

Luego la Universidad de Córdoba, hasta 1637, carece de « Fundador ».

Texto de Xarque, 1661

« ...La ciudad de Cordoba, benigna en el temple, fértil y apacible en la campaña.

En ella tiene la Compañía Universidad, donde se crían aventajados sujetos de todas las ciudades circunvecinas, así seculares,

(34) ANTONIO VÁZQUEZ DE ESPINOSA, « *Compendium and description of the West-Indies* ». - Translated by Charles Upson Clark. Washington, 1942.

(35) *Ibidem*, t. XX, p. 458.

como Religiosos, y se dan los grados como en otras [Universidades] de Europa » (36).

Aquí repítase la observación final que va en el texto anterior del P. Torres, esto es, la de no mentar a Trejo, y en cambio decir que la Universidad la tiene la Compañía.

El texto de las Constituciones, 1661

En todo el contexto de órdenes, observaciones, memorias, ceremonias y actos especificados en las Constituciones, presentadas por el P. Rada para esta Universidad, no se hace mención de la memoria de Trejo, ni de su voluntad (37); lo que prueba no haber sido ni en lo más mínimo efectiva su acción en aquella Universidad.

Y adviértase que las Constituciones de Lima (38), de donde se extractaron, tienen ordenaciones respecto del fundador.

Texto del P. Gómez, 1665

El P. Cristóbal Gómez, jesuíta, Rector del Colegio de Tucumán, escribió en aquella ciudad un libro (39) que luego se imprimió en España. En él reúne los elogios que toda suerte de personas han hecho de la Compañía.

Después de citar la recomendación de Trejo añade:

« Este Ilustrísimo Prelado tanto ofreció a nuestra Compañía y principalmente a esta Provincia [del Paraguay], en la que esto escribo, que no quiso sino que su cuerpo fuera sepultado en nuestra Iglesia de Córdoba para que con él, aun después de su muerte, pudiese continuar manifestando el amor que profesaba ».

Este autor, antes que el P. Lozano y como el P. Lozano, consigna que al Obispo Trejo lo que le debemos es sólo el *afecto* que nos tuvo.

(36) DR. D. FRANCISCO JARQUE, *El P. Ruiz de Montoya en Indias* (1608-1609), c. XII, p. 192 (4 tomos); reimpresso en Madrid, 1900.

(37) GARRO, *Bosquejo de la Universidad*, cit., ARCHIVO DE LA UNIVERSIDAD, libro 2.

(38) ARCHIVO DE LA UNIVERSIDAD, libro 7.

(39) ELOGIA S. J., p. 110.

Del año 1671

El año 1671, el Obispo Guillistegui, huésped de los Jesuitas en Córdoba, consagró la Iglesia de la Compañía.

Para este caso era necesario averiguar quién había sido el fundador —no del templo, que lo había sido Manuel Cabrera—, sino del establecimiento al que servía el templo, como requisito del ceremonial.

Y se consignó que *no tenía fundador*.

Esta noticia, publicada por el Pbro. Pablo Cabrera en su citado libro «*Cultura y Beneficencia durante la Colonia*», contradice abiertamente sus ulteriores proposiciones sobre «*Trejo fundador*», «*Universidad de Trejo*», «*Casa de Trejo*».

Texto del P. Techo, 1673

Del historiador P. Nicolás del Techo extractamos los pasajes siguientes:

«Murió [el Obispo Trejo] el año 1614 dejando por heredera a la Compañía de Jesús [de una] porción de sus bienes» (40).

Aquí no se mencionan las deudas que dejó en herencia a la Compañía y que insumieron algo más de la porción que dejó.

En otro párrafo añade:

«Concedió a los Colegios de Córdoba y Santiago una suma de 2000 castellanos de oro mientras él viviera».

El mismo autor, en la página 103, al enumerar los bienhechores y la forma o beneficio en que lo fueron, sólo nos dice: «*Trejo nos honró con su amistad*», esto es, no con fundación ni donaciones, sino con su voluntad afectuosa.

El Fiscal de las Temporalidades aduce estos mismos textos, en 1771, contra el Procurador de la ex-Universidad (41).

(40) NICOLÁS DEL TECHO (Toict), *Historia de la Provincia del Paraguay, de la Compañía de Jesús* (5 tomos), Madrid, 1897.

(41) Véase: LIQUENO, *ob. cit.*, p. 2, p. 85.

Es muy significativa la cortedad y reserva de este historiador, quien estuvo en Córdoba y distaba no mucho del acto de la fundación.

Texto del Obispo Borja, 1678

En la carta que el Ilmo. Francisco de Borja escribe al Rey, en 1.º de mayo de 1678, pidiendo la aprobación de las Constituciones, dice:

« me reconozco obligado a informar a vuestra Magestad de la utilidad grande que se sigue a estas Provincias de Tucumán, Paraguay y Río de la Plata de tener como centro de todas [las dichas 3 Provincias] una lucida Universidad fundada por el piadoso celo del Rey Felipe Cuarto, padre de vuestra Magestad (que en gloria descansa), en el Colegio de la Compañía de Jesús desta Ciudad de Córdoba » (42).

Aquí, la palabra « *fundada* », en su relación al Rey, equivale a decir que era reconocida por el pase real y puesta bajo el Patronato regio.

En éste, como en el siguiente documento, no figura alusión o mención a Trejo, a pesar de hablarse de « *fundador* », y aun de quien no lo es en realidad.

Texto del gobernador Garro, 1678

El Gobernador del Tucumán, don José Garro, en carta de 23 de mayo de 1678, solicitando aprobación de las Constituciones, dice:

« Tiene V. M. en esta Ciudad de Córdoba una ilustre Universidad fundada en el Colegio de la Compañía de Jesús por el santo zelo del señor Rey Felipe quarto, padre de V. M. (que en gloria descansa) por cédula de dos de Febrero de 1622, con bulas apostólicas obtenidas por su Magestad » (43).

En el mismo sentido que en el texto anterior se ha de tomar esta frase: « *fundada por el zelo de Felipe quarto* »; cuya redacción se forjó o en ignorancia o en adulación, puesto que nadie prueba que con el erario real se dotara esta Universidad, ni nadie lo dice.

(42) LIQUENO, *ob. cit.*, tomo II, p. 140.

(43) *Ibidem*, p. 142.

Real Cédula de 1680

En Cédula Real de 19 de marzo de 1680, dirigida al Gobernador de Buenos Aires, se lee:

« Tomás Dombidas, de la Compañía de Jesús, Procurador general de las [Provincias] del Paraguay, me ha representado que para que la Universidad que la Compañía tiene en la Ciudad de Córdoba de Tucumán vaya en aumento con el premio de sus estudios... » (44).

Se habla aquí como de un establecimiento educacional de la Compañía y formado por ella, ya que prescinde de toda otra finalidad posible, lo cual no se comprendería si hubiera tenido otro fundador distinto de la Compañía.

El texto del Escudo

Quien haya recorrido nuestra exposición acerca de los estudios universitarios, verá que en el escudo de Trejo no hay alusión a la Universidad, ni en el escudo de la Universidad hay letras, ni gráfica alusivas a Trejo (45).

Es poderosa esta demostración por lo mucho que se tenía en cuenta la « cifra » del fundador al trazarse el escudo.

El P. Lozano y la fundación de la Universidad, 1749-1754

El historiador de más consideración y prolijidad que se tiene, para la perspectiva general de nuestra historia y para algunos puntos particulares, es el P. Lozano, quien, por haber escrito en Córdoba, ser de la Orden y haber tenido a la vista el Archivo de Córdoba y las memorias anuales de todo el primer siglo de la Compañía, es autor más que suficientemente autorizado.

Varios son los pasajes que tocan ya directa ya incidentalmente este punto. Los trasladaremos textualmente con las respectivas observaciones que ellos nos sugieran.

(44) LIQUENO, *ob. cit.*, tomo II, p. 144.

(45) P. GREÑÓN, S. J., *El escudo de la Universidad*, en *Revista de la Universidad de Córdoba*, abril, 1921.

Es un álbum de catorce textos entresacados de sus dos obras principales, pertenecientes a los años 1749 y 1754, en los cuales toca el asunto. Con esto decimos que omitimos los otros textos o casos en que sólo menciona el asunto, como puede verse en el tomo IV, páginas 306 a 309.

Investiguemos, pues, la letra y el espíritu de esta curiosa colección de textos.

Primer texto del P. Lozano

« Hay Universidad, fundada en nuestro Colegio, por concesión de Gregorio XV y Urbano VIII, en que se leen, fuera de la Gramática: Artes, Teología escolastica, Moral, Sagrada Escritura y Canones » (46).

Háblase, en lo citado, de *fundación*», y no se menta al Ilmo. Trejo para nada. Esto ya es elocuente.

Hay siempre una línea perfectamente definida, en los varios pasajes de este autor, para no decir que su fundación se debe a la dotación de dicho Obispo y parece que respeta su voluntad e intención, no queriendo mentar la ineficacia de su escritura de dotación.

Segundo texto del P. Lozano

En la cita indicada, se habla expresamente de la donación escriturada:

« Ofrecióse por escritura a que, si alcanzaban las rentas, dándole Dios vida, nos fundaría los Colegios de Santiago del Estero y de Córdoba; a los cuales desde luego les asignó y dió dos mil pesos para cada año para su manutención... » (47).

No se dice aquí positivamente que la Compañía recibió dicho ofrecimiento, ni que le esté o haya de estar agradecida; luego es porque sabía que no se recibió lo prometido, ya que para el caso tan importante o, mejor dicho, más importante es la entrega

(46) *Historia de la conquista del Paraguay, Río de la Plata y Tucumán* (5 tomos); tomo I, p. 191. Buenos Aires, 1874-1875. (Edición de D. Andrés Balmori).

(47) *Ibidem*, tomo V, p. 325.

del dinero por virtud del ofrecimiento, que no las palabras o derecho a la promesa, la cual, si se hubiera verificado, no se hubiera podido callar.

Tercer texto del P. Lozano

Al relatar el P. Lozano la muerte del Ilmo. Trejo, asienta el fragmento que sigue:

« Se mostró el venerable Prelado más solícito del bien de la Compañía que de su propia salud, mandando que el Rector [do Córdoba, P. Vázquez] se partiese luego a Santiago a entregarse de sus Haciendas [de las del Obispo] —

que [= las cuales Haciendas] aunque no bastaron para la fundación de este Colegio [de Córdoba, donde escribía el P. Lozano], fueron considerables —

Y, por tanto, dispuso que, pues no había tenido tiempo para efectuar la fundación, como deseaba, no se cerrase la puerta para admitir otro fundador —

Pero quedó siempre reputado [dicho Obispo Trejo] por muy insigne Bienhechor, y verdadero padre de la Compañía. —

La cual [Compañía] mirando aún más el *afecto* [que nos tuvo el Ilmo Trejo] que el *efecto* [de su promesa escriturada de donación], le está [la Compañía a dicho Obispo] agradecida con perpetuo agradecimiento » (48).

En todo lo que aquí dice el P. Lozano trata de elogiarlo, pero, al mismo tiempo, anda con mucho cuidado de no dar a entender que percibió algo la Compañía de aquella gran promesa. Manifiesta que la Compañía más tiene que agradecer a su *afecto* que al *efecto* de éste. Sostiene que no fué fundador y que lo declaró el mismo Trejo, y que sólo fué muy insigne bienhechor, pero no dice que fuera por haber llegado algo a la Compañía de lo dejado por su escritura. Entonces, ¿en qué fué esclarecido benefactor? Respondemos: en el *afecto* que nos tuvo siempre y en el ceder por escritura el derecho a los bienes que le quedaron líquidos y en lo que dió a la Residencia, en el Seminario de Santiago, en el Convictorio de S. Javier, en las intercesiones y recomendaciones que por la Compañía formuló siempre.

(48) *Historia de la Compañía*, tomo I, cap. 20, n. 16, p. 797.

Cuarto texto del P. Lozano

Nada menos que en el título mismo del capítulo que trata del arranque del Colegio-Universidad y de la biografía y elogio de Trejo, el autor le niega el calificativo de « *fundador* », pues así encabeza:

« Capitulo XX. De las cosas del Colegio de Córdoba: y merecido elogio de su gran BIENHECHOR el Ilustrísimo Señor Don Fray Hernando de Trejo de Sanabria, Obispo del Tucumán, que murió este año » (49).

Es de interés advertir aquí que no señala Lozano en qué fuera dicho Obispo tan gran bienhechor del Colegio, porque más adelante nos dirá con qué hizo bien al Colegio, que fué con el afecto, con la voluntad escriturada de donación y con la ocasión que dió por ella a que el Provincial, al venir a Córdoba, se resolviera a restituir al Colegio Máximo de Córdoba los Estudios Mayores, que se había visto forzado a trasladar provisionalmente a Chile.

Quinto texto del P. Lozano

Otra cita hay en el tomo apuntado, en la que, al hablar de Trejo, se nos refiere su defunción y entierro en la Iglesia de la Compañía de Córdoba:

« Tiene su entierro en la Capilla mayor [Presbiterio del Altar mayor] de su suntuosa Iglesia [de la Compañía de Jesús], cubierto [su sepulcro] de una lápida con sus armas y esta breve inscripción:

ILMO. AC RMO.
DD. FERDINANDO TRÉJO
EPISCOPO TUCVMANENSI
INSIGNI SVO BENEFACTORI
COLLEGIVM HOC CORDVBENSE
IN GRATITVDINIS MONVMENTVM
D. O. C.
OBIIT ANNO MDCXIV » (50).

(49) *Historia de la Compañía*, tomo II, cap. 20, p. 787.

(50) *Historia de la Conquista...*, tomo V, p. 327, *cit.*

La cual leyenda, puesta en castellano, nos dice:

« Este Colegio de Córdoba [dedica esta memoria] para recuerdo de gratitud a su insigne bienhechor, el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Don Fernando Trejo, Obispo del Tucumán,

Murió el año 1614 ».

Cualquiera verá que esta lápida no es ni memoria ni honor de fundador del Colegio. Y aun en esta redacción, muy mirada, cabe la significación de bienhechor *afectivo* por su plan y voluntad y no el de *efectivo*; que si fuera fundador nada hubiera costado, y era lo más natural, expresarlo.

Y adviértase que esta inscripci6n se puso a la semana después de su muerte y traslado, cuando aún no se sabía que el líquido de lo que quedaba de sus bienes había de ser nulo o, mejor dicho, negativo.

Sexto texto del P. Lozano

En los Postulados de la Congregación provincial de 1614, en Córdoba, se lee:

« El segundo. Referidos los grandes beneficios — con que se hallaba obligada nuestra Provincia Jesuítica [del Paraguay] — del ilustrísimo [Trejo] Obispo del Tucumán, [se pedía] que se correspondiese de nuestra parte a su amor eximio con alguna demostración hecha por toda la Compañía, —

Y se le diese de parte de nuestro General [de los Jesuítas, en Roma] las gracias por su singular beneficencia —

porque se enterase mejor [el Obispo Trejo] de quan vivo reynaba en nuestros pechos [de los Jesuítas] el general afecto de gratitud a lo mucho que [le] debíamos ». (51).

Esto se redactaba en Córdoba después de la donación por escritura que prometió Trejo (en 1613), y antes de su muerte, que fué a fines de ese mismo año (1614).

Y repárese que el *afecto de gratitud* es por el *amor* que manifestó y su *singular beneficencia*, y no donación efectiva, como si temiera el Postulador, o previera la contingencia, incertidumbre o posibilidad de que no podría realizarse lo ofrecido en la escritura de donación, como los hechos lo demostraron después.

(51) *Historia de la Compañía, cit.*, tomo II, l. 8, c. 1, n. 5 y 7, p. 643.

Por esta causa, el P. Lozano, a continuación, así se expresa en el número 7:

« A estos Postulados dió respuesta nuestro P. General Mucio Vitelleschi el día 6 de Marzo de 1616 en la forma siguiente:

.....

Al segundo. Como había fallecido ya el el Señor Obispo Trejo sin haber podido cumplir las fundaciones [el Colegio de Córdoba, el de Santiago del Estero y el Noviciado de la Compañía en Córdoba] que deseaba [por su escritura de donación] —

Respondió [el P. General] ordenando que todos los Nuestros [los Sacerdotes Jesuitas] de esta Provincia [del Paraguay] dixesen tres Misas, y los Hermanos Jesuitas tres Coronas [Rosario de 5 Misterios, por lo tanto las tres Coronas eran un Rosario entero o sea de 15 misterios] por el alma de su Ilustrísima —

Y [ordenaba el mismo P. General] que en el resto de la Asistencia de España [que era el núcleo de Jesuitas que trabajaban en España, Méjico, Filipinas y Perú] cada Padre [había de ofrecer por el Obispo Trejo] dos Misas, y cada Hermano dos Coronas —

como por insigne bienhechor de la Compañía ».

Aquí se declara, por los antecedentes, que hasta entonces se le tenía a Trejo por *bienhechor* de la Compañía; y por lo mismo se excluye el título de *fundador*, el que sólo se daba al que dotaba *suficientemente*. Y en cuanto al título de bienhechor, se ha de decir lo que expusimos al final de la cita precedente.

Ni fué descuido del P. Lozano ni de la redacción de los Postulados de 1614, el no llamar a *Trejo fundador*, por su escritura de fundación; porque el 3er. Postulado dice expresamente:

« El tercero que fuese admitido por *Fundador* del Colegio de S. Miguel de Tucumán el señor Don Francisco Salcedo »...

A lo que contestó el General de la Orden:

« Al tercero: ya estaba admitida la fundación del Colegio de San Miguel del Tucumán, y mandadas decir tres Misas y tres Coronas por cada Padre o Hermano de la universal Compañía, por Don Francisco Salcedo como por *Fundador vivo* ».

Luego, advertidamente, se omitió en uno ese título y se hizo constar en el otro.

Séptimo texto del P. Lozano

Al trazar la biografía del obispo Cortázar, quien sucedió al obispo Trejo en el ejercicio pastoral en el Tucumán, el mismo P. Lozano produce esta nota: « *En su tiempo se fundó la Universidad de Córdoba en nuestro Colegio* » (52).

Lo referido equivale a esta glosa explicativa: en 1622, con el pase regio de la bula de Gregorio XV y con la concesión real de privilegios, esta Universidad fué declarada tal y real durante el gobierno del Obispado por el Ilmo. Cortázar, quien duró de 1618 a 1625.

Como se ve, ni incidentalmente se menciona la fundación, la iniciación, la dotación o la cooperación pecuniaria efectiva de Trejo, cuya memoria no hubiera podido omitirse sin descaro o sin hacer excepción dicho autor a sus procederres.

Para probar la legitimidad de todo nuestro aserto, y su veracidad, basta ojear el párrafo anterior que se halla en la página 329, precedente, donde el mismo P. Lozano dice —contra un dato del historiador Gil González, el cual afirma que Cortázar fué *fundador* del Seminario y Capilla de Santiago del Estero— que « *ambas cosas son falsas, pues el Seminario fué fundación del señor Trejo* ».

De donde se ha de concluir que no cabe la interpretación de que el P. Lozano por olvido, negligencia, o por no tener presente la memoria o valor de las palabras sobre el asunto, al elucubrar la biografía de entrambos, no hablara de fundación de Trejo.

Octavo texto del P. Lozano

Esta cita nos sirve como para no dejarnos duda de lo que nos dice y de lo que se ha interpretado anteriormente:

« Sucedió a Don Luis, en el gobierno de Tucumán, Don Juan Alonso de Vera y Zárate... »

Emprendióse de nuevo en su tiempo la conquista de los Césares...

Fundóse en el Colegio de la Compañía de Jesús de Córdoba la Universidad el año 1622 por Bula de Gregorio XV, espedida en

(52) *Historia de la Conquista...*, tomo V, p. 330. Buenos Aires, 1875.

8 de Agosto de 1621; allanando la autoridad del Gobernador Vera, algunas dificultades que a su erección oponían algunos émulos, que nunca suelen faltar a las obras grandes » (53).

En el epígrafe « *El requerimiento dominicano de 1622* » de este trabajo, vimos ya a qué dificultades y a quiénes alude aquí el P. Lozano. En éste y en el anterior pasaje, debe advertirse que el autor dice *fundóse*, porque nada había emitido antes sobre plan o iniciación de Universidad, y sí *sólo de Colegio de la Compañía de Jesús*.

Noveno texto del P. Lozano

En el fragmento que va a continuación, nos dice la forma en que ayudó ocasionalmente el obispo Trejo a fundar:

El título marginal dice:

« *Muere [el Obispo] antes (de la fundación de Colegio, y Estudios en Córdoba)* ».

Y en el principio del cuerpo y párrafo se lee:

Y aunque no pudo tener efecto en todo la generosa voluntad del Prelado — por aver la Divina Magestad dispuesto de su vida antes del término señalado [en la Escritura de donación] para su cumplimiento [el de su generosa voluntad] como diremos en su lugar; — pero sirvió [su generosa voluntad escriturada] por entonces para animar al Padre Provincial a que resolviese la restitución de los Estudios [que desde Córdoba habían sido trasladados a Chile] desde el Colegio de Chile a esto de Cordova » (54).

Décimo texto del P. Lozano

Esta cita viene muy naturalmente a contestar a los que al Padre Lozano y a esta exposición preguntasen: ¿qué es, por lo tanto, lo que hizo Trejo, o dió a la Compañía o lo que ella le debe? El autor citado, en una lacónica pero sustanciada síntesis, resume:

« *La Compañía le debió un cordialísimo afecto y fomento de padre muy amoroso* » (55).

(53) *Historia de la Conquista*... , tomo IV, p. 424, *cit.*

(54) *Historia de la Compañía*, tomo II, l. 7, c. 19, n. 9, p. 585.

(55) *Historia de la Conquista*... , tomo V, p. 324.

Nos dice esto teniendo en cuenta las relaciones de los obispos del Tucumán —cuyas biografías escribió— con los Jesuítas. No de todos ellos puede mentar ese obsequio desapasionado de benévola inclinación personal; por eso hace resaltar nuestro historiador, esa característica del Ilmo. Trejo; pero, con todo, se limita a expresar que fueron *afectos y no obras*.

Undécimo texto del P. Lozano

El P. Lozano, al vindicar el honor del fundador de Córdoba, don Gerónimo Luis de Cabrera, aduce el testimonio del año 1676, del Rev. P. Misionero Fr. Antonio Abreu, provincial de los Dominicos, quien manifiesta al Rey que es:

« Ciudad tan ilustre; y, cuando no hubiera en ella mas que la clerecia y cuatro Religiones fundadas sin dos monasterios de religiosas santísimas y la lustro Universidad de la Compañía que eria tantos hombres doctos para todas estas Provincias del Tucumán, Paraguay y Río de la Plata, bastaba por servicio del dieho fundador [de Córdoba] para dar muchos premios a su descendientes ».

A continuación, trácese el parecer del doctor Adrián Cornejo, dado aquel mismo año, en el que después de ponderar las fundaciones para doncellas, se asienta:

« Y otro [seminario = plantel] de letras y virtud para los varones en una Universidad que tiene la Compañía de Jesús; y está fundada [dicha Universidad] en él [en Cabrera o sea en su ciudad].

De que [con la cual Universidad] no solo se ilustra esta ciudad, sino todas las [ciudades] de las gobernaciones del Tucumán, Paraguay y Río de la Plata; pues si en ellas [en estas Ciudades] (así en las religiones como en las clerecias) se halla (como se hallan) hombres doctos y que puedan predicar y enseñar con su ejemplo y moderar los desordenes de costumbres, son hijos de ella [de la dicha Universidad] » (56).

Concuerta la omisión o no mención aludida del Obispo Trejo con las observaciones hechas en el texto anterior.

(56) *Historia de la Conquista...*, tomo IV, p. 306.

Duodécimo texto del P. Lozano

Después de enumerar los Religiosos más beneméritos de la Provincia del Paraguay y los que fueron martirizados, forma una lista de « *las supremas potestades de la tierra y otros varones primarios que animaban con beneficios y favores a proseguir constantemente las gloriosas empresas de la divina gloria* » (57).

Los señala en este orden, como lo había hecho antes el P. Techo:

- 1.º Al Papa Paulo V, porque amonestó al obispo de Chile, Pérez de Espinosa, que miraba « *siempre averso las cosas de la Compañía* ».
- 2.º A Felipe III, porque ordenó se diese la manutención a los Misioneros y el vino de misa, aceite del Santísimo y medicinas a las casas de la Compañía.
- 3.º Al Real Consejo de Indias que facilitaba los ministerios, principalmente el Virrey del Perú, J. M. Mendoza.
- 4.º « *Señaláronse entre todos los dos ilustres hermanos: el señor don Fray Hernando Treco Sanabria, Obispo del Tucumán, y Hernandarias de Saavedra, Gobernador cinco vececs del Río de la Plata, que tantas y tan singulares demostraciones hicieron siempre de su cordial afecto a nuestra sagrada familia [de la Compañía de Jesús], defendiéndola y fomentándola con su autoridad y con sus beneficios* ».
- 5.º Al Gobernador Quiñones, del Tucumán, y el Gobernador Marín, del Río de la Plata, por su afecto y apoyo.
- 6.º A Salcedo « *fundándonos el Colegio de S. Miguel de Tucumán y profesando un amor a los Jesuitas tan íntimo...* ».
- 7.º A un gobernador del Paraguay por agenciar la venida de Misioneros.
- 8.º A Alfaro por ayudar a la abolición del servicio personal y encargar territorios a los Jesuítas.

(57) *Historia de la Compañía*, tomo II, c. 22, p. 809, n. 11.

En esta pauta sintética es muy significativo el positivo silencio de Universidad y donación de Trejo, a pesar de su intención, escritura y detalles.

No hay vuelta que valga; esta tecla armoniza con todas las demás, tanto con las del mismo autor, como con las de los otros datos históricos.

Décimo tercer texto del P. Lozano

[Cuando en Santiago del Estero] «le faltó la Compañía, echó de ver [Trejo] cuánto debía estimarla...

De aquí se movió a querer ser Fundador de un Colegio nuestro en aquella ciudad [Santiago], que era entonces Capital del Obispado; y aunque después, por el mayor servicio de Dios, quiso preferir la fundación de este Colegio de Córdoba, hizo muy considerables beneficios a aquella Casa [de Santiago]» (58).

Al mencionar el P. Lozano los que se señalaron «*en demostraciones de noble afecto*», cita a Doña Ana de Garay, mujer de Gonzalo de Luna Trejo, «*sobrino del Ilmo. Sr. D. Fray Hernando Trejo, nuestro amantísimo benefactor*».

El mismo P. Lozano, refiriendo la fundación del Colegio de Tucumán por Salcedo, escribe:

«Hallándose prevenido [adelantado] del Sr. Obispo Trejo, que, como dijimos, quiso ser Fundador de los Colegios de Santiago y de Córdoba, puso los ojos [Salcedo] en la Ciudad de S. Miguel de Tucumán».

Como se ve, aquí no menciona sino proyectos y deseos de Trejo.

Décimo cuarto texto del P. Lozano

Trata el autor, en el capítulo aquí citado, de la salida de los Jesuitas de Santiago del Estero, en 1610, para asentarse en la Ciudad de Tucumán, y, hablando de la fundación de Salcedo, se expresa así:

«Y finalmente, no faltaban personas así de aquella ciudad, como de fuera de ella, que deseaban encargarse de fundar Cole-

(58) *Ibidem*, tomo II, pp. 592, 594, 595, 795.

gio; como en efecto le fundó pocos años después Don Francisco Salcedo; siendo este Colegio [de la Ciudad de Tucumán] uno de los cuatro [Colegios] que solamente reconocen propio Fundador » (59).

Investiguemos, ante todo, cuáles eran los Colegios que existían en la Provincia jesuítica del Paraguay. Primeramente el de Córdoba, en segundo lugar los de la Asunción, Tucumán y de Santiago del Estero (60); y por último los de Santa Fe, Buenos Aires, el Convictorio de Monserrat y, en Chile, el de Santiago.

Ahora señalemos los cuatro únicos fundadores de Colegios que indica el P. Lozano haber existido.

El 1.º es Salcedo, que fundó el Colegio de San Miguel de Tucumán, de que aquí se habla:

« Y resolvió [Salcedo] poner por obra su pensamiento, dedicando a ese fin la Estancia o Hacienda de San Pedro, que era muy pingüe y bien aviada y 4000 \$ en plata, fuera de otras alhajas preciosas para la Iglesia y otras que tenía animo de despachar desde la Ciudad de Chuquisaca, adonde estaba de partida. Concerutada y admitida en esta forma la fundación, fué su primer cuidado hacer las Escrituras necesarias, que autorizadas por D. Manuel de Rivera, e. r. en 11 de Noviembre de este año de 1613, y remitidas a Roma, las admitió con acción de gracias Nuestro Padre General Mucio Vitelleschi; y le aceptó por fundador del Colegio de S. Miguel, que erigió en 16 de Enero de 1616, como consta de la patente » (61).

El 2.º Fundador es el P. Hernando de León, quien:

« Dotó este Colegio de la Asunción con 20.000 ducados; porque aunque pudiera con mucho más, pareció esta congrua suficiente por entonces; bien que mudados los tiempos no bastaba para lo muy preciso. Envióle N. P. General Patente de Fundador firmada en 28 de Enero de 1614, concediéndole todas las Prerrogativas y Privilegios con que la Compañía manifiesta gratitud a sus Fundadores ».

El P. Hernando había renunciado 200.000 pesos a favor de la Compañía; por esto dice el P. Lozano que hubiera destinado

(59) *Historia de la Compañía de Jesús*, tomo II, p. 102.

(60) LOZANO, *ibidem.*, p. 806, enumera estos cuatro.

(61) *Ibidem.*, p. 595.

más de esa cantidad si se hubiera previsto que no habían de bastar los 20.000 ducados (62).

El 3er. Fundador de Colegio es el Gobernador del antiguo Tucumán, Osorio Quiñones:

« Quiso fundarnos el Colegio de la Nueva Rioja; para [el] que aplicó toda la hacienda de que podía disponer libremente sin perjuicio de sus hijos; otorgando la Escritura de esta fundación en Santiago del Estero el año de 1622 » (63).

Resta señalar el 4.º Fundador de Colegio a que alude el P. Lozano y que como tal se lo reconozca. Este ha sido Duarte Quiros, a quien se reconoce como fundador del Colegio Convictorio de Monserrat, en Córdoba, sin discrepancias.

Luego ya no cabe en los 4 únicos Colegios que apunta el P. Lozano un 5.º Fundador; por lo tanto, no entra en esta cuenta ni calificación el Obispo Trejo.

Observaciones sobre los textos del P. Lozano

El juicio que resulta de los catorce textos transcritos del P. Lozano, corrobora el concepto que ya aparece claro en cada uno de los puntos referidos. En todos ellos se ve cómo el autor, respetando la buena voluntad del obispo Trejo, quiere delicadamente darnos a entender (sin decirlo abiertamente) que, con su muerte, no resultó cosa positiva de su testamento, sino lo que dijimos al final de la primera parte de la exposición del origen de la Iglesia de la Compañía, esto es: que lo único líquido de la herencia de Trejo, fueron deudas. Ya que así sucedió, no lo ignoraría el P. Lozano, puesto que la primera fuente de consulta que tenía para su historia ha sido la misma que nosotros citamos, esto es, las cartas *Anuas* de cada casa de la Compañía, las cuales se hallaban a su disposición en Córdoba.

Sin esta interpretación, apenas se explica ese largo rodeo y abundante glosa con que el mentado autor nos parafrasea el dato sobre el origen, fundación y dotación de la Universidad, sin

(62) *Ibidem*, p. 686.

(63) LOZANO, *Historia de la Conquista*. . . cit., tomo IV, p. 429.

que ni por un descuido siquiera, o involuntario olvido, se le caiga de la pluma el decirnos tácita o expresamente que Trejo fuera fundador o cosa equivalente, como resultado de algo que la Compañía hubiera percibido.

Pues, de haber percibido algo, no hubiera podido suceder cosa semejante, dada (como dijimos en otra ocasión), la gratitud no desmentida de la Compañía para con sus benefactores de primero, segundo y tercer orden, el escándalo que hubiera producido en el pueblo de Córdoba, el cual asistía interesado por unos y por otros, el clamor de los rivales y las reclamaciones de los hermanos en religión de Trejo, que hubieran surgido al punto, si no se hubiera tributado el recuerdo que mereciera tan dadivoso bienhechor. No había, pues, tal bienhechor: eso es evidente.

Texto del P. Guevara, 1764

No disuena de lo dicho, lo que escribiera también este otro historiador:

«Era el Ilte. Prelado —dice— moderadamente rico y sobradamente pobre, dispensando en beneficio de mendigos y dotaciones de obras pías las rentas episcopales. No siendo estas muy pingües y siendo las limosnas crecidas, seguíase por ilación forzosa, que no había de abundar sino de caridad el que daba quanto tenia y solo dejaba de dar quando empezaba a no tener con que remediar las necesidades ajenas.

.....

Poco después al segundo año se dió principio a la fundación del Colegio de Córdoba; no fué completa, sino incoada, porque el caudal y rentas del [aspirante a] fundador, el Señor Obispo, no alcanzó a la generosidad de su afecto...

Antepuso la dotación del Colegio de Córdoba otorgando las escrituras necesarias con las diligencias de habilitar en el espacio de tres años una granja que redituara dos mil pesos por año, y para después de sus días dando todos sus bienes.

El P. Diego de Torres admitió la fundación...

No llegó a tener efecto; porque se anticipó la muerte a los designios del Prelado, cortando su vida antes de establecer la finca que había de redituár los dos mil pesos anuales.

Ya dijimos en otra parte el año de su muerte y nos despedimos de él con el divino elogio, añadiendo ahora que su intento de fundar el Colegio de Córdoba no llegó a efectuarse por su acelerada muerte.

No obstante su determinación, con alguna renta que señaló, mientras se ponía en ser la estancia y granja que había determinado fundar, sirvió para que pudieran trasladar el año de 1614 de Santiago a Córdoba los estudios » (64).

Al hablar de los postulados que, como vimos, se redactaron en la Congregación provincial de Córdoba, dice el P. Guevara que uno de los postulados « *refería* » [al General] *después los grandes beneficios con que el Ilustrísimo Trejo nos obligaba y esperábamos recibir de su liberalidad amorosa con la Provincia.*

Y así rogaba a su paternidad [la Congregación al P. General] *que le diese al Ilustrísimo las gracias* ».

Por tanto, estas declaraciones del P. Guevara no adelantan ni varían un ápice lo dicho por el P. Lozano y confirman lo que vamos anotando. Los jesuitas « *esperaban* »... y nada más.

Texto del P. Peramás, 1768

Dice el P. Peramás en su relación del diestierro:

« Colegios — Como las ciudades son pocas, eran también pocos los Colegios: 11 eran al presente... »

Córdoba: Colegio Máximo, con Universidad... »

El es el [Colegio] Máximo y principal de la Provincia: su fábrica no es mala, y si se subiera seguido la primera planta, fuera singular. El sitio que coge es mucho; y, con mejor disposición, pudieran habitarlo más de 300 sujetos... »

Como en este Colegio estaba la Universidad, era el Rector de ésta el Rector de aquél.

.....
El Real Convictorio de Monserrate... »

Lo fundó un elérigo, natural de Córdoba, llamado D. Ignacio Duarte y Quirós » (65).

Aquí otra vez, advertidamente, no se reconoce dotación alguna de Trejo. Luego no la hubo, ya que donde hubo fundación se la menciona siempre, sin excepción alguna.

(64) JOSÉ DE GUEVARA, S. J., *Historia del Paraguay, Río de la Plata y Tucumán*, en *República Argentina, Anales de la Biblioteca, publicaciones de documentos relativos al Río de la Plata, etc.*, tomo VI, p. 43; Buenos Aires, 1908.

(65) *Revista eclesiástica*, Buenos Aires, año 1907, pp. 43-47.

El Obispo Don Manuel Abad y Llana, 1768

Escribe este obispo de Córdoba, con fecha 7 de junio de 1768, casi un año después de la expulsión de los Jesuitas:

«Otra vez pido Señor; y es que no permita V. M. que la Universidad, que por autoridad de Urbano VIII y no sé qué otro Pontífice, está fundada en el Colegio que fué de los Jesuitas de esta ciudad, salga de ella. Supongo estaría también fundada con autoridad de V. M., aunque no la he visto.

Las Universidades subsisten sobre las Autoridades Regia y Pontificia.

Al Sumo Pontífice he pedido que traslade la Universidad, que estaba vinculada al Colegio de los Padres, a uno de los Colegios [Seminario de Loreto o Monserrat] de esta ciudad o al que, si fuese de vuestro Real agrado, se fundase de los dos.

Pido, pues, lo mismo a V. M. ».

«He oído, Señor, que la ciudad de Buenos Aires ha pedido a V. M. se lleve allá la Universidad esta de Córdoba.

.....
Si Buenos Aires es una Ciudad de tanta ostentación ¿porqué envidia a Córdoba una prerrogativa de que la tienen en posesión tantos Pontífices y tantos Reyes! » (66).

En este documento publicado por Brabo, de donde se extractan las precedentes líneas, se buscan razones para defender la permanencia de la Universidad en Córdoba. Varias se aducen, v. g., la misma razón topográfica por la que se prefirió a Córdoba para estudios, pero no se refiere la voluntad de fundador alguno; luego, de parte de Trejo, no había ninguna vinculación, y la hubiera aducido ciertamente si su fundación proyectada hubiera tenido efecto merced a sus bienes.

Supone, además, el Obispo que aún subsistía en Córdoba la *Universidad*. Pero no caía en la cuenta de que ésta se había extinguido y muerto automáticamente el año anterior, al extinguirse el Colegio Máximo jesuítico, único que tenía facultad para dar grados universitarios. Hasta 1800 no volvió Córdoba a tener Universidad.

(66) FRANCISCO JAVIER BRABO, « Colección de documentos relativos a la expulsión de los Jesuitas de la República Argentina y del Paraguay en el reinado de Carlos III », p. 149. - Madrid, 1872.

2.—LA SEGUNDA HISTORIA (1784-1943)

Como introducción de esta segunda época del historiado asunto, transcribimos y hacemos nuestras las siguientes líneas del P. Joaquín (Gracia, S. J., que juzgamos del todo acertadas:

«...Desde que murió el Prelado [Trejo] (1614), hasta que Fr. Pedro Gutián (1783), forzando el sentido del testamento, pretendió hacerlo fundador [a dicho Prelado], a nadie, absolutamente a nadie se le ocurrió tan peregrina idea, reconociéndole únicamente por gran amigo y bienhechor de la Compañía de Jesús» [en otras cosas].

«La campaña entablada contra la Compañía y contra su paternidad de la Universidad cordobesa — expatriada [dicha Compañía] de Córdoba [en 1767] y poco después extinguida por Clemente XIV [en 1773] — fué tomando cuerpo, tal vez creyéndose que la Compañía había muerto para siempre, y por lo mismo, sin imaginarse que un día, resucitada, tendría que señalar deslices históricos tan increíbles» (67).

A pesar de esta fraguada superchería y del estribillo que se echó a rodar: «*Casu de Trejo*», «*Fundación de Trejo*», y otros más, se ha seguido desmintiendo la paternidad del ilustre Prelado respecto de la primitiva Universidad de Córdoba que, fuera de lo *material* del edificio, nada tiene ya que ver con la actual, nacida *por decreto* en 1854.

Y entremos ya al análisis de los documentos de esta segunda época.

Texto del Dr. Gutiérrez, 1772

Aquí es donde, por primera vez, vemos el intento de declarar que la Compañía hubiese percibido la prometida dotación de Trejo.

(67) *Los Jesuitas en Córdoba*, por el P. JOAQUÍN GRACIA, S. J. Con un prólogo del Dr. Rómulo D. Carbia. - Buenos Aires, 1940.

En 1771 se inició un pleito para reclamar, ante la Junta Municipal de Temporalidades, los bienes de los Jesuítas a favor de la extinguida Universidad.

El doctor don Pedro Gutiérrez, magistral, en calidad de procurador de la dicha Universidad, como la seguían llamando sin serlo ya, presentó un alegato basado en cinco razones, del todo ineficaces, para hacer creer que la Compañía, con la dotación de Trejo, fundó la Universidad (68).

En la primera dice Gutiérrez que la Compañía siempre tuvo la estancia de Quimilpa.

Esto no se niega; pero sí, se advierte que, si algo valió la dicha estancia, es porque la beneficiaron los mismos Jesuítas, como lo declara en su testamento el mismo Trejo, quien ponía el valor de la estancia en sólo lo que ella *había de producir*:

« Declaro que el P. Francisco de Torres me ha ayudado con su industria y trabajo a hacer el ingenio del añil que tengo en la Hacienda de Quimilpa y yo le he ofrecido de satisfacerlo, como lo procuraré. Encargo a los padres Provincial de esta provincia y Rector, que son o fueren, hagan la dicha satisfacción al dicho Francisco de Torres » (testamento).

Descuéntese, pues, esto del valor de las tierras de dicha Estancia, la parte de las mismas que tuvo que comprar o pagar la Compañía dos años después, y los gastos de dicho pleito, que insuñieron más de la mitad de su valor, y resultará efectivamente *nulo* el líquido de lo que en ella donó Trejo. Luego, si estas tierras, que por disposición del Provincial se dejaron a los de Santiago (ya que antes, en 1611 habían sido donadas) no les favoreció, porque todo lo tuvieron que hacer y comprar, ¿que quedó para Córdoba? Sólo una costosa decepción, como que ayudaron a los de Santiago del Estero, sin lograr cubrir esa ayuda o préstamo con la liquidación de otros bienes, v. g., esclavos y muebles de Trejo.

La segunda razón del alegato del doctor Gutiérrez se apoya en la estancia de Jesús María y Alta Gracia.

(68) LIQUENO, *ob. cit.*, tomo II, pp. 41-51; MONSEÑOR ZENÓN BUSROS, *Anales de la Universidad de Córdoba* (3 tomos), tomo II, pp. 740-780. Córdoba, 1901-1910.

Base muy falsa es ésta; pues la estancia de Jesús María fué en parte comprada por la Compañía y en parte donada a ella, mucho después de Trejo, así como la de Alta Gracia (69). En consecuencia, nada tiene que ver con Trejo, ni él tampoco hace mención de ellas en sus escrituras.

En cuanto a la tercera razón del mencionado Gutiérrez, puede vérsela diluída y refutada en la misma publicación (70).

En cuarto lugar, dice el mencionado alegato que está « *probado* » (*sic*) que la Universidad fué dotada efectivamente por Trejo, porque en su Archivo se guardaban la escritura de donación y otros documentos (¿cuáles?).

Esto es tan fútil como decir que el Archivo de los Tribunales fundó la Universidad y fundó a Córdoba, porque allí hay documentos al respecto... No había razón alguna para que la Compañía se desprendiera de un documento que le servía como testimonio de un autorizado afecto de Trejo hacia ella, y como defensa contra émulos o enemigos, que siempre solían aparecer en momentos de apasionamiento o de choque de intereses canónicos, terrenales o de mera apreciación. Además, ¿por qué inutilizar un documento legalizado, que contenía, aunque no fuera otra cosa, datos históricos de interés?

Con la misma lógica con que dice Gutiérrez que se guardaba esa Escritura para comprobante de posesión de lo adquirido, podemos nosotros decir que ella serviría para demostrar que eso fué lo que se *prometió* dar y eso lo que quedó, por las deudas que en ella van inventariadas; y para demostrar, además, que, antes de su muerte, no llegó Trejo a fundar ni aun a entregar un solo recurso. Más aún, podían guardar este documento por si acaso le hubiesen podido sobrevenir al Prelado algunos bienes hereditarios. Queda, pues, deshecho este argumento de Gutiérrez.

El quinto razonamiento del doctor Gutiérrez es vano: porque así como la Compañía, con providenciar acertadamente las donaciones que fué recibiendo y beneficiar Estancias compradas por ella, pudo ir lentamente montando la Universidad con su perso-

(69) *Revista de la Universidad de Córdoba*, junio de 1920, p. 305.

(70) *Ibidem*, p. 304.

nal y edificio propios, pudo también mantener profesores auxiliares.

Se ve que el tiro del doctor Gutiérrez fué estimado, después de ser discutido, como insustancial y como una noticia histórica recién inventada, puesto que mereció el calificativo de «*desconcertante y disolvente*», y el fallo de que «*la Universidad no prueba suficientemente los derechos que reclama a la devolución de los bienes del Ilmo. Trejo*».

Del Fiscal de Temporalidades, 1773

Entre otras gratuitas afirmaciones que cita de Gutiérrez, procurador de la extinguida Universidad, a fin de refutarlas, veamos las siguientes que rechaza el Fiscal de Temporalidades:

«Es verdad que el Ilmo Sr. Trejo prometió en su donación quarenta mil pesos; pero también es verdad que no consta que efectivamente hubiese entregado la cantidad anunciada... Así mismo es innegable que le incumbe [al Procurador de la ex-Universidad, Doctor Gutiérrez] el onus probandi [esto es, la obligación de probar que hubiese percibido la Compañía los 40.000 pesos], pues muchas veces acontece que se ofrezca, y no se dé; — lo que es muy verosímil sucediese en este caso; porque... » (71).

Todavía hoy queda en pie la verdad que aquí se asienta, de que no se ha probado positivamente que la Compañía percibiera el contenido de la promesa de futura donación de Trejo.

Documento de la negra Lucía, 1779

En 1778 se hizo correr la voz de que una negra esclava que estaba en Alta Gracia, llamada Lucía de Trejo, era una de las personas que sirvieron al obispo Trejo; y que, por lo tanto, tenía 178 años (1601-1779) (72).

(71) LIQUENO, *ob. cit.*, tomo II, p. 79. ARCHIVO DE LOS TRIBUNALES, E. 2, l. 52, 1775.

(72) ARCHIVO DE LOS TRIBUNALES, *Córdoba*, Escr. 1- pr., 1, 162, f. 245; *Revista de la Universidad*, tomo I, p. 440; LIQUENO, *ob. cit.*, tomo II, p. 42.

Se nombró una comisión de investigadores para que, de Córdoba, fueran con un escribano a recoger datos de esa historia viviente. En las citas arriba indicadas pueden verse las preguntas y respuestas consignadas; varias de ellas son referentes a Trejo.

Pero ya indicamos en nuestro opúsculo sobre Alta Gracia las invenciones de esa investigación. Tal vez este episodio entró en el plan de la propaganda « *pro Trejo-fundador* ».

En primer lugar, no es buena garantía de certidumbre la *rechochez* de esa negra. Además, la negra Lucía tenía en 1768, según inventario de Temporalidades, 84 años; luego en 1779 sólo tenía 95; por lo tanto es falso tuviera la increíble edad de 178 años; cuéntase haber ella declarado que Alta Gracia estuvo antes mucho más lejos, lo cual es absurdo. Sobre esa y otras falsedades se construyó todo lo que se la hizo decir. Esto no necesita comentarios. . .

Texto del Cabildo, 1794

Los dos párrocos de la ciudad de Córdoba reclamaban para el ejercicio de sus ministerios la Iglesia de la Compañía, en tiempo que los jesuitas (desde 1767) vivían deportados y desterrados en Italia. Preferían esta Iglesia por estar mejor amueblada y alhajada que la Catedral.

El Ayuntamiento, en sesión de 31 de marzo de 1794, presentó por respuesta lo que consta en las citas aquí arriba indicadas (73). En la dicha contestación, el Cabildo expresa que no puede enajenar a la « *Univcrsidad* » (*sic*) dicho templo, por las razones que allí expone. Para ver y convencerse de la falsedad de esos argumentos y de lo ineficaz del razonamiento, remitimos a los que busquen la verdad a la página 308 de la *Revista de la Universidad* de Córdoba, en su número de junio del año 1920, donde probamos que la Iglesia de la Compañía no fué obra de Trejo, ni tiene nada que ver con él, pues fué fundación aparte formada con la dotación que hizo Manuel Cabrera.

(73) ARCHIVO MUNICIPAL. *Córdoba*, lib. 39, fol. 44; IGNACIO GARZÓN, *Crónica de Córdoba* (3 tomos), tomo I, p. 31; Córdoba, 1898-1903; LIQUENO, *ob. cit.*, tomo II, p. 52.

Texto del Consejo de Indias, 1800

En el informe presentado, a petición del Rey, en 1800, por el Consejo de Indias, para restaurar la Universidad de Córdoba, se leen dos párrafos que así sintetizan una de las ideas en él incluídas:

« Lo más particular es que, aunque la intención y deseo de aquel Prelado [Trejo] se dirigieron a la fundación y dotación del Colegio, no llegaron a verificarse; pues él mismo confiesa en la segunda escritura de 14 de Diciembre de 1614 [el Testamento] que estaba ya fundado dicho Colegio... »

De lo dicho resulta: 1.º Ser equivocación notoria atribuir al Obispo Trejo la fundación y dotación de la Universidad de Córdoba del Tucumán » (74).

Es verdad que el aludido informe es bastante arbitrario y de erradas conclusiones, como probaremos más tarde, pero el reproducir y no ser desmentido el hecho de la no dotación efectiva de Trejo, es una protesta probatoria de que gratuitamente se atribuyera a Trejo dicha dotación.

Cédula de Carlos IV, 1800

En la cédula en que el Rey, a petición del Virrey, erige *de nuevo* la extinguida Universidad de Córdoba, dícese:

« Para la dotación de la [Universidad] de Córdoba del Tucumán señalo y aplíco los fondos siguientes:

Primero — 19.350 pesos, en que se vendió una Estancia perteneciente a las Temporalidades del Colegio Máximo de Córdoba con sus réditos que al 5 % importan 977 pesos anuales; *no siendo responsables* estos fondos a los 40.000 pesos con que *se supone* fundó dichos Estudios el Obispo Trejo » (75).

Como se ve, el Rey (que había *examinado en* [el] *Consejo de las Indias el voluminoso expediente seguido en él sobre los Estudios públicos que [existían] en Córdoba del Tucumán*...) no le pudieron engañar; pues declara que la subvención que designa, no es por la obligación que quieren hacerle aparecer como

(74) LIQUENO, *ob. cit.*, tomo II, p. 127.

(75) *Compilación de Leyes y Decretos de la Provincia de Córdoba 1870-1900* (70 tomos), tomo I, p. 450.

nacida de la supuesta y nunca probada percepción de los 40.000 pesos de Trejo.

Esto se consiguió después de 11 años de tironear esa política.

Relación historial de Córdoba, 1801

En un ensayo, con fines de presentar una relación histórica de Córdoba, pedida para Buenos Aires, se lee: « *Tiene [Córdoba] Universidad pública, cuyo Estudio se abrió a principios del año 1614 con licencia y aprobación de Su Santidad y de nuestro católico Monarca: sus cursos y pruebas. . .* » (76).

No fué omisión el no poner nombre de fundador, si hubieran tenido por cierto o creído que lo fuera Trejo; porque en los veinte folios precedentes se trata de un complicado debate sobre administración y gobierno de la Universidad, y además pocas líneas antes y otras tantas después de la mención transcrita, se expresa honoríficamente el origen y fundador del Colegio de Monserrat y el nombre del fundador del Hospital.

Recuérdese, igualmente, que ésta era la época en que se debatían los fabulosos cuarenta mil pesos de Trejo y, con todo, ni los mencionan. Harto significativo es este dato.

Texto de Araujo, 1803

El texto indicado son unos apuntes sobre el Obispado del Tucumán, compilados por el porteño José Joaquín de Araujo, en la *Guía de forasteros del Virreynato de Buenos Aires*, para el año 1803.

El párrafo que nos interesa, dice:

« *Real Universidad.* Los estudios de esta Universidad principiaron años antes de su erección en el Colegio Máximo de los Jesuitas, a instancias del Ilmo D. Fernando de Trejo y Sanabria.

(76) ARCHIVO MUNICIPAL, cit., libro 41, f. 208. *Informe del Obispo Moscoso al Rey*, en *Memorias y noticias para servir a la historia antigua de la República Argentina*. Compiladas y publicadas por los fundadores de la *Revista de Buenos Aires*. Buenos Aires, Imprenta de Mayo, 1855. Este informe, como se sabe, fué compuesto íntegramente por el Deán Funes. Cf. G. FURLONG CARDIFF, S. J., *Bio-bibliografía del Deán Funes*, pp. 64-66. Córdoba, 1939.

El año de 1622 se erigieron en Universidad en virtud de la Bula del Sr. Gregorio XV, expedida en 8 de Agosto de 1621, a instancias del Sr. D. Felipe III, en la que Su Santidad concedió facultad para que pudiesen conferirse los grados de Bachiller, Licenciado, Maestro y Doctor, lo que aprobó S. M. en Cédula de 2 de Febrero y 26 de Marzo de 1622; pero como esta facultad se limitase a 10 años, el Sr. D. Felipe IV hizo nueva súplica al Sr. Urbano VIII; quien hizo perpetuo este privilegio por Bula de 29 de Marzo de 1634, reconocida y admitida en el Real y Supremo Consejo de Indias en 8 de Agosto de 1639.

Desde su fundación estuvo a cargo de los Regulares expulsos, quienes regentaban las Cátedras y ejercían los empleos de Rector y Cancelario.

Hoy está al de los Religiosos de San Francisco, en virtud de haberlo encomendado a esta Religión el Exmo. Sr. D. Francisco Bucarelli, Gobernador de Buenos Aires.

Rector interino: R. P. Fr. Pantaleon García,

.....

Colegio de N.ª S.ª de Monserrat

Fundóse el 10 de Abril de 1695 por el Dr. Dn. Ignacio Duarte y Quirós, natural de esta Ciudad [dándole para su subsistencia 3.000 pesos] en virtud de Reales Cédulas de 15 de Junio de 1685 y 25 de Octubre de 1689, que para este fin se obtuvo.

Rector interino: El mismo de la Universidad » (77).

Compárense estas dos descripciones; en una se sostiene explícitamente, que Duarte fundó el Colegio y se señalan los 3.000 pesos, y en la otra se dice que se fundó no con cantidad pre-signada —ni aun por Trejo— sino que Trejo *instó* su fundación.

Y, para mayor comprobante de lo intencional y advertido de esta noticia, téngase presente que ya se había debatido lo de Trejo-fundador, lo de los 40.000 pesos de dotación, y que si el Cronista no estuviera convicto de lo que decía, no se hubiera sustraído del reparo, temor y cortesía que se hacía obligatoria ante la actuación de los RR. PP. Franciscanos, a quienes no podía menos de afectarles la publicación de tal dato ante el público y ante la historia.

(77) *Revista eclesiástica, cit.*, año 1908, p. 959. Buenos Aires.

Dato de 1808

En el inventario del año 1808, creada ya de nuevo la Universidad, por haber caducado con el retiro de los Jesuitas y de sus privilegios en 1767, se dice, al entregarla al Deán Funes:

«Item un testimonio, en foja cuatro, sobre una donación que hizo el Sr. Obispo Don Fernando Trejo a los Colegios [de los Jesuitas] de Córdoba y Santiago:

En la que ofreció quarenta mil pesos para la fundación y dotación de la Universidad y Colegio de la Compañía de Jesús» (78).

Hasta aquella fecha y consignación, todavía se da a entender que no pasaron de ofrecimiento los 40.000 pesos de Trejo.

Arenga de un Alcalde, 1811

Lorenzo Recalde, que era alcalde de primer voto, en la reunión del Cabildo de 18 de octubre de 1811, con rumbo digno de quien propicia la causa común, representa a sus compañeros y pide:

«Que se declare que todos los bienes de Temporalidades y que quedaron de los Padres Exjesuitas [desterrados y ausentes desde 1767] se adjudicasen a los Propios [= tesorería] de la Ciudad; a quienes [a los Propios] deben pertenecer [los dichos bienes temporales que fueron de los Jesuitas]; como que nacieron todos ellos [dichos bienes] de la donación de los pueblos, bajo el cargo de la educación civil y religiosa a que esta Comunidad [de los Jesuitas] se hacía responsable.

La que [la cual Comunidad jesuítica] habiendo faltado [faltando por su ausencia] y no poder cumplir [desde el destierro impuesto por el Rey] lo que había ofrecido a este pueblo; y habiendo cesado la causa con que nuestros Soberanos se echaron sobre estos bienes [de las Temporalidades de los Jesuitas] por la pensión que sostenían de alimentarlos a dichos [Religiosos desterrados] en Roma —

Se sirviese la Superioridad [municipal, provincial y de la Junta General de Buenos Aires] resolver que todos estos bienes [que fueron y son de los Jesuitas] se adjudicaran a los Propios

(78) A. de T., E. † l. 111, c. 7.

[de la Ciudad y Provincia] en beneficio del público, a quien lógicamente pertenecen —

Precediendo el respectivo remate para su reducción o lo que sea más útil al beneficio común.

Con lo que se facilitará la felicidad pública y se evitará el gasto que en el día se hace en sostener el Administrador de Temporalidades, empleo el más inútil que se puede imaginar » (79).

Los bienes que fueron de los Jesuitas o se devuelven a estos o, si estos no están, se reintegran al público que se los dió; así razona el Alcalde, *sin hacer mención de la liberalidad de Trejo*, cuando precisamente habla de educación y sin descontar los 10.000 pesos que había dado el gobierno a la Universidad, porque no eran a título de devolución de los supuestos 40.000 pesos prometidos por Trejo a ella.

Texto del Rector López, 1813

El Rector de la Universidad de Córdoba remite al señor gobernador de provincia, Francisco Javier de Viana, el instrumento de la dotación prometida por el Ilmo. señor Trejo, con el siguiente oficio:

« El documento que a V. S. incluyo, es de la dotación que hizo el Ilmo. Sr. Dr. D. Fernando Trejo y Sanabria, dignísimo Obispo de esta diócesis, en cantidad de cuarenta mil pesos, a favor de esta Universidad y sus Estudios.

El año de 1613, a 19 de Junio, se efectuó; la aceptó el P. Diego Torres, Provincial de la Compañía de Jesús; y éste [el P. Torres] corrió con este desempeño, cumpliendo con todas las pensiones de la fundación expresada; *sin duda* por haber recibido el dote relacionado [los referidos 40.000].

El 17 de Mayo de 1794 el *Fiscal* del Consejo de Indias [donde se instruyó esta acción por la Universidad] *hace constar* que los cuarenta mil pesos de esta dotación con todos los demás bienes del dicho Reverendo Obispo, *pasaron a poder* de los exjesuitas.

Y que, en virtud del decreto de extrañamiento de 27 de Mayo de 1767 comunicado a los Reinos de Indias (que se halla a fojas 46 de la colección general en el artículo 3.º), se debe entender la ocupación de las Temporalidades de los exjesuitas sin perjuicio de sus cargas y monte de sus fundadores.

Que, por Cédula de 14 de Agosto de 1768, está declarado que los bienes ocupados por las Temporalidades que tengan alguna carga piadosa, respondan a ella; por no ser la intención del Rey el perjudicar de ningún modo la de los fundadores.

Finalmente, que la Universidad de Córdoba se halla con legítima acción para demandar en justicia el capital de su dotación.

El Consejo de Indias, en 12 de Mayo de 1795, afirma que debe oírse en justicia a la Universidad, sobre los 40.000 pesos que el Reverendo Obispo Don Fernando Trejo *ofreció dotarla*; cuya cantidad, como todo lo que tenía este Prelado, *pasó* a los Regulares [Jesuitas] de Córdoba; y a su consecuencia se fundó dicha Universidad, quedando ésta a cargo de los mismos, y *en su poder* los 40.000 pesos de su dotación; los que, con los demás bienes de dichos Regulares, se ocuparon al tiempo de su expulsión.

Es lo que puedo informar a V. S. como Rector de esta Universidad en cumplimiento de lo que expresa [el Gobernador] en Oficio de 21 de Agosto [de 1813], y a fin de que V. S. se digne tomar las providencias que estime oportunas en fomento de esta obra pública tan útil y necesaria para el bien del Estado.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Córdoba, 13 de Setiembre de 1813.

Dr. Juan Antonio López Crespo

Señor Gobernador Interino de esta Provincia ». (80).

En lo subrayado se habrá advertido que dice *sin duda recibió la Compañía la dotación prometida*; con esta salvedad el Rector se pone a cubierto de una mentira o complicación interesada de engaño. Más adelante sostiene que el Fiscal (no la razón, ni la historia o documento) hace constar que los 40.000 pesos pasaron a poder de la Compañía; esto no lo probó, como lo vimos antes. Lo único que pasó a la Compañía es el papel de la dotación y con él los derechos a percibirla, si hubiera existido o quedado lo ofrecido. El mismo oficio dice, más adelante, en un momento de mayor ingenuidad, que Trejo *ofreció dotar* la Universidad. Entiéndase lo mismo (ya que no puede probarlo a pesar de que les interese y lo quisieran) de lo del penúltimo párrafo, donde dice que la Compañía tuvo a su cargo la euarentena de miles.

Por lo tanto, este texto no hace más que confirmar la cautela y retórica con que explotaban ese tópico inexacto o falsamente

(80) *Compilación de Leyes, Decretos*, tomo 1.º, p. 433.

expuesto; pues hacían pasar o suponer como sucedido de verdad lo que solamente podía haberse producido en el caso que Trejo hubiera vivido más años y poseído lo que prometió.

El Claustro Universitario, 1814

En el pedido de fondos para Cátedras se argüía, en 24 de octubre de 1814, en el claustro universitario y en plena sesión, así:

« El 5.º proyecto es más bien un acto de rigurosa justicia, que de gracia; apenas hay habitante en este pueblo que no sepa el que la Universidad de mi cargo fué fundada y dotada en la cantidad de 40.000 pesos por su fundador el Ilmo. Sr. Dn. Fernando Trejo; cuya dotación con todos los demás bienes de su instituyente se entregó a los Padres expulsos de la Compañía de Jesús.

Las Temporalidades son deudoras a esta piadosa erogación, tanto más cuanto por Cédula de 14 de Agosto de 1778 se haya declarado que los bienes ocupados por las Temporalidades que tengan alguna carga piadosa, respondan a ella por no ser la intención del Rey el perjudicar de ningún modo la de la fundación » (81).

Esta representación va firmada por el claustro, a saber: el Lic. Benito Lascano, rector, D. Bernardino Bustamante, Maestro Ildefonso Marín, José Rodríguez, Dr. Juan M. Figueroa, etc. A nombre de ellos, habla el Sr. Diego Olmos Aguilera, secretario de la Universidad.

« *Apenas hay habitante que no sepa* », dice; a fin de no mentir ni engañar en esta forma, debió haber dicho *que no crea* en vez de *que no sepa*; pues nadie sabía a ciencia cierta el resultado de la promesa de Trejo, ya que, como veremos, declaran que faltan los documentos por haberlos remitido a ultramar y a Buenos Aires los ejecutores de la expulsión.

Y aun en el caso de que fuera verdad que todos *creyeran* que Trejo fué fundador, con decir que esto es un error o engaño común propalado en la época franciscana, se descalabra toda esa sofistería.

Trata muy bien el hábil compositor de este párrafo, de esquivar la prueba, siendo del caso y de suma necesidad el apun-

(81) ARCHIVO DE GOBIERNO, Córdoba, lib. 38, leg. 19.

tarla siquiera. Pero, tanto hinchó y exageró este tópico el cándido autor, que lo ha echado a perder; pues, *primero*: nadie prueba que llegaron a la Compañía los cuarenta mil pesos; más aún, ni el mismo Trejo los llegó a tener en dinero y ni siquiera en bienes; *segundo*: nadie que haya leído su testamento puede afirmar, sin mentir, que todos sus bienes eran para la Compañía o para su Colegio Máximo; y *tercero*: mucho menos soñó nadie en desbarrar como aquí, donde se dice que, ultra de los 40.000 pesos sonantes, prometidos por escrito, prometió (no digo donó), los demás bienes suyos, error en que cayó también el Deán Funes.

El texto del Deán Funes, 1816

Dice el Deán en su *Ensayo*, y en la página citada, al hablar de la Universidad:

«Débese su origen al inmortal zelo del Obispo Don Fray Fernando Trejo y Sanabria, quien con su desprendimiento verdaderamente apostólico consagró todas sus fuerzas a este importante objeto.

Aunque esta donación debía tener su efecto con su muerte, anticipó quarenta mil pesos a favor de los Jesuitas, para que se dotasen estos estudios.

Con ellos se dió principio a la enseñanza de la juventud, abriendo en 1613 escuelas de latín, artes y teología. Pero hasta 1622 no tuvieron el sello de la autoridad pública.

A pesar de las ventajas que prometía este piadoso establecimiento, tuvo que sufrir los tiros envenenados de la envidia, a que por lo común están sujetas las obras. Valió mucho para defenderla la autoridad de Juan Alonso de Velasco, natural de Chuquisaca, que, desde 1619, gobernaba la Provincia.

Esta Universidad nació y se erió exclusivamente en manos de los antiguos Regulares de la Compañía de Jesús; quienes la establecieron en su Colegio llamado el Máximo » (82).

Analicemos este fragmento, que comienza asentando una falsedad, no admitida ya ni por los más empeñados defensores de la leyenda trejista.

(82) *Ensayo de la historia civil del Paraguay, Buenos Aires y Tucumán* (2 tomos), tomo I, p. 863; Buenos Aires, 1816-1817.

En primer lugar, el último párrafo deshace evidentemente el contenido de los tres primeros. Basta leerlo, para darse cuenta de ello. En segundo lugar, toda esa narración parte del falso supuesto (que nadie acepta en serio ni lo probará jamás, pues consta lo contrario) de que fué efectiva la donación de los 40.000 pesos antes de su muerte, y agrega el solemne error de que a estos pesos se añadieron los demás bienes.

El autor cayó en las redes de la sofistería que, durante veinte años, habían urdido ciertos antijesuítas, tomando por base la campaña del presupuesto de Cátedras, cuando ya fracasaba la administración del establecimiento. Con un poco más de criterio histórico, hubiera evitado el Deán las lamentables contradicciones en que se enreda.

Texto de un cuadro de Trejo, 18..

La mencionada *Revista* dice en el punto aludido:

« La siguiente inscripción se lee al pie del gran retrato de este Obispo, que se conserva en la biblioteca de la Universidad de Córdoba, donde la copiamos:

El Ilustrísimo Sr. Dr. D. Fray Fernando Trejo y Sanabria,
de la orden seráfica;
natural del Paraguay.

Se consagró en Quito por el Sr. Solís.

Fué Provincial en el Perú.

Tomó posesión el año de 1595;

y falleció el año de 1614.

Celebró el único Sínodo;

y formó el Arancel con aprobación de la Audiencia.

Fundó la Universidad mayor de San Carlos y Monserrat en 1613; destinando a tan importante objeto todos sus bienes para después de su muerte.

Con anticipación 40.000 \$ que para dotar sus estudios entregó a los jesuitas, quienes con ellos abrieron las escuelas de latinidad, artes y teología, aprobadas en 1622 por los Papas Gregorio XV y Urbano VIII y por los Reyes Felipe III y IV.

A. J. C. » (83).

A primera vista, parece que el texto de Funes está calcado sobre esta invención, porque aquel tiene menos datos que ésta, la que también puede ser una ampliación de aquél. Precisamente el dato de que tratamos es un absurdo y su redacción nos delata su reciente hechura y la nulidad de su valor. Porque lo que hay de cierto es que en 1613 vivía Trejo y en aquel año escribió su promesa de dotación para el Colegio de Estudios de Córdoba, que en 1622 fué declarado públicamente Universidad, y que dos siglos después se juntó ésta con el Colegio de Monserrat y fué entonces declarada y apellidada « Universidad Mayor de San Carlos y de N.ª Sra. de Monserrat ». Pero decir que Trejo en 1613 fundó el Monserrat (el cual sólo 60 años después existió) y que fundó la Universidad Mayor de San Carlos, la cual es factura de Carlos III (dos siglos después), en un dislate garrafal, como pocos. La respuesta directa a este despropósito se ha visto ya en el análisis anterior del texto de Funes.

Acaba de desacreditarse esta inscripción con la falsedad que allí leemos, de que sólo un Sínodo celebró el Obispo Trejo. Es cosa sabida que fueron tres y se los puede ver impresos en la obra de Mons. Toseano, *El Primitivo Obispado del Tucumán*. El lector habrá ya advertido la serie de falsedades en que se va enredando la madeja de la leyenda.

El Responso y las Honras, 1842

Si no se tenía al Ilmo. Trejo por fundador ni bienhechor, era natural que la Universidad no se sintiera obligada al tributo de la gratitud de Misa y Responso, cada año, en el día aniversario de su fallecimiento. Pero una vez inventada o propalada la especie de que la Universidad se fundó con los bienes de Trejo, era natural también que se preguntaran asombrados: ¿Cómo? ¿Se tiene a Trejo por fundador y no se le hace memoria?

Por eso vemos, por primera vez, en el libro de cuentas de 24 de diciembre de 1842, la siguiente noticia:

« 38 pesos y dos cuartillos mentados en la función de Nra. Sra. de la Purísima, Patrona de la Universidad, y en las honras o aniversario del Fundador, el Ilmo. Sor. Dr. Dn. Fernando de Trejo » (84).

(84) *Archivo de la Universidad de Córdoba*, l. 23.

En las cuentas de 1844 se apuntan 42 pesos 5 reales por la fiesta « *de Sta. Patrona y honras de su Ilmo. Fundador* ».

En 1855: « *127 pesos 1 real en la función de la Purísima, y en los Funerales del Sr. Fundador, 24 pesos 4 reales* ».

En 1856: « *Son data 25 pesos 4 reales gastados en el Funeral del Sr. Fundador* » (85).

A juzgar por lo que hasta ahora hemos visto, ¿cómo se explica que solamente después de dos siglos se llegara a saber que Trejo fué bienhechor, para que se le hiciera memoria anual de gratitud? ¿No será ésto una invención o patraña anti-histórica? ¿Fueron tal vez injustos e ingratos los Jesuítas al no hacer tal memoria durante 154 años?

En el acuerdo Capitular de la Municipalidad de Córdoba, a 5 de julio de 1816, se declara que los Cabildantes « *igualmente acordaron que el Cabildo asista anualmente a las Honras que se hacen al Fundador de la Universidad* » (86).

En los acuerdos de 24 de diciembre de 1817 se dice:

« En seguida se mandó abrir y leer otro Pliego; y se encontró ser un Oficio del 22 del corriente del Rector de este Colegio de Monserrat relativo a suplicar que este Ilustre Ayuntamiento se sirva solemnizar con su asistencia las Honras del Fundador de dicho Colegio, Dr. Dn. Ignacio Duarte Quirós, natural de esta Ciudad. De que impuestos los Señores, dixeron que se le contexte no ser costumbre » (87).

Se advierte, por la forma de redacción, que existió un conato de iniciar la asistencia oficial a estas dos honras, pues no se alega la costumbre de años anteriores, antes al contrario, se resuelve asistir en adelante cada año a una, pero a la otra se excusa la asistencia por no ser costumbre o concurso *de tabla*. Por otro lado, las citas anteriores, prueban que las honras del fundador pertenecen a la Universidad, y se fijan para el 24 de diciembre (día de su muerte), mientras que la mención posterior, del *Archivo Municipal*, las fija en el mes de julio. Además, una cita dice que las honras del 24 de diciembre son de Trejo, fun-

(85) Para las fechas posteriores véase: LIQUENO, *ob. cit.*, t. II, p. 241.

(86) *Archivo Municipal*, l. 49, f. 99.

(87) *Ibidem*, l. 49, f. 210.

dador de la Universidad, y otra que las honras de ese día son de Duarte Quirós, fundador del Colegio de Monserrat. Esto sólo se explica, o diciendo que hay ignorancia o confusión embrollona de fundadores, o bien que se hacían últimamente ambas memorias en un mismo día, por haberse reunido ambos establecimientos: la Universidad y el Monserrat.

Sea de ello lo que fuere, para nuestro intento es lo mismo, pues es bien curioso que sólo después de siglo y medio, o casi dos siglos, se supiera que Trejo fuese el fundador, a fin de tributarle la memoria anual de gratitud. Para admitir tal despropósito hay que reconocer o que esas honras son un invento anti-histórico e interesado, o bien que, siendo ellas para Duarte, se hizo creer que eran para Trejo.

Un documento de 1817 (88)

En 22 de diciembre de 1817, el Rector de la Universidad escribía al Cabildo:

« Debiendo este Colegio de Monserrat a mi cargo honrar la memoria de su Fundador, el Dr. Dn. Ignacio Duarte y Quirós, natural de esta ciudad, elevando sus votos al Señor el día 29 del presente mes [de Diciembre], que [el cual día] consagra [el Colegio de Monserrat] a su memoria [en ese año].

Tendría la mayor complacencia [el Rector] en que V. S. [el Cabildo] le ayudase a solemnizar, asistiendo a la Misa de Honras [Fúnebres y Aniversario] que será en la hora que sea más cómoda a V. S. y se sirviese designar, como se lo suplico a su nombre » (89).

Se habla, como se ve, del Colegio de Monserrat, el cual comprende bien, en aquella fecha, a la Universidad. Y se trata de esa fecha y de una fiesta en la que no se menciona a Trejo, pero que después —advértalo bien el lector— la hicieron pasar con el nombre de « *memoria de Trejo* », y a su vez en ésta no se men-

(88) Aunque, cronológicamente, fuera de lugar, preferimos intercalar aquí este documento de 1817, cuyo contenido ilumina los que acabamos de citar.

(89) ARCHIVO DE GOBIERNO, *Córdoba*, lib. 51, leg. 18.

ciona después a Duarte Quirós. Era esto último, conveniencia de la época y tapujos del asunto a fin de pasar al Obispo Trejo por Fundador, mediante esta mistificación tan poco honrosa.

Zinny, 1866 y 1880

Añadamos lo que consigna el escritor Zinny, copiando casi a la letra el texto de Araujo, que citamos más arriba:

« Los estudios de la Real Universidad de Córdoba principiaron años antes de su erección en el Colegio Máximo de los Jesuitas, a instancias del Ilustrísimo Sr. D. Fernando Trejo y Sanabria, el año 1622.

.....
 Desde su fundación estuvo a cargo de los Regulares expulsos quienes regentaban las Cátedras, los empleos de Rector y Cancelario » (90).

Al reseñar la actuación del gobernador del Tucumán, don Luis de Quiñones Osorio (1612-1619), dice:

« Las aulas de la Universidad de Córdoba, cuya erección es debida al celo del Obispo don fray Hernando de Trejo y Sanabria, se abrieron en 1613; pero no se recibió la aprobación del rey, Felipe III, o la confirmación del papa Gregorio XV, sino en el último año del gobierno de Osorio ».

Vuelve el mismo autor a mencionar el asunto en la biografía del Gobernador don Juan Alonso de Vera y Aragón, donde dice que en su tiempo « se fundó en el Colegio de la Compañía de Jesús, en Córdoba, la Universidad el año de 1622, por Bula de Gregorio XV, expedida el 8 de agosto de 1621, allanando las dificultades el gobernador Vera ».

Atribuimos a sensatez del historiador el constante giro que le da a este dato histórico las tres veces que lo toca. Sólo reconoce en Trejo celo e instancias. Por lo que no extrañaríamos que Zin-

(90) ANTONIO ZINNY, *Efemeridografía argiro-metropolitana hasta la caída del Gobierno de Rosas*. Buenos Aires, 1869, p. 430; *Historia de los gobernadores de las provincias argentinas, desde 1810 hasta la fecha, precedida de la cronología de los adelantados, gobernador y virreyes del Río de la Plata, desde 1555 hasta 1810*. Buenos Aires, 1879-1882 (3 tomos); t. II, pp. 91 y 93.

ny caló el tema y tuvo libertad de pluma para consignar sólo lo que vió, a pesar de los escritores que le rodearon en su tiempo, asentando, interpretativamente, lo que expresó el P. Lozano. Aunque, a decir verdad, apenas hace Zinny otra cosa en este asunto, que copiar o extraer lo que otros escribieron. . .

El mismo Zinny, en una nota, agrega :

« El doctor Martín de Moussy [muerto en Bourg-la-Reine, Francia, el 28 de marzo de 1879, a la edad de 59 años] sufrió equivocación al atribuir la fundación del Colegio de Monserrat al Doctor Ignacio Duarte y Quirós, fijándole la fecha de 1685, como se podrá juzgar por la relación siguiente: Entrando por el primer corredor de la Universidad de San Carlos, Córdoba, se llega a un espacioso salón de lectura. A su extremo superior se halla una cómoda silla poltrona antigua, colocada sobre madera labrada de realce, o sea plataforma, como de un pie de alto, y sobre ella descansa el retrato de un eclesiástico de benévolo aspecto. En uno de sus ángulos se lee la inscripción siguiente:

« El Ilmo. doctor don Fray Fernando Trejo y Sanabria
de la orden seráfica, natural del Paraguay,
fué consagrado en Quito por el Señor Solís,
fué Provincial en el Perú.

Tomó posesión en el año 1595 y murió en 1614; celebró el único Sínodo y formó el Arancel con la aprobación del *Tribunal de Justicia*; fundó la Universidad mayor de San Carlos y Monserrat en 1613, destinando a tan importante obra todos sus bienes *terrenales* después de su muerte, pero dando *antes* 40.000 pesos a los Jesuitas, para *ayudar a levantar las escuelas de Latin, las Artes y Teología*. Esta disposición fué aprobada en 1622 por los Papas Gregorio XV y Urbano VIII y por los Reyes Felipe III y Felipe IV » (91).

Este texto citado por Zinny lo vimos ya y transcribimos de la *Revista de Buenos Aires*, en páginas anteriores.

Pero adviértense en el cotejo de ambos algunas variantes, que no sabríamos decir si son de esta traducción o modificaciones en el texto anterior; el *Salón de lectura* debe ser la *biblioteca* mencionada en el texto precedente. En el otro texto se dice que la inscripción está « *al pie del cuadro* » y en ésta se especifica más, diciendo estar « *en un ángulo* »; reuniendo ambos datos, se

(91) *Historia de los gobernadores*, cit., tomo I, p. 39. Véase *The Standard*, de Buenos Aires, de 29 de junio de 1870, bajo el epígrafe *Córdoba and its Sierras*, by F. R. G. S.

deduce que estaría al pie del cuadro y en un ángulo, como se ve en el cuadro de Trejo existente en la Catedral.

Zinny, queriendo corregir a Moussy, yerra a su turno; porque es verdad que Duarte Quirós fundó en 1685 el *Colegio* (no Universidad) de *Monserrat*, como dice Moussy, mas, en cambio, la *Universidad* la pretendió fundar Trejo, pero no pudo y lo hizo la Compañía de Jesús; la amalgama del Colegio de Monserrat con la Universidad, denominada *Universidad Mayor de San Carlos y N.ª Sra. de Monserrat*, fué obra de Carlos III, como queda indicado más arriba.

Texto de L. V. López, 1878

He aquí lo que nos dice este autor:

« El paraguayo Fray Fernando Trejo y Sanabria, obispo de la diócesis de Tucumán, dotó con dos mil pesos anuales la creación de un colegio de estudios de artes y teología. El obispo ofreció, además, legar toda su fortuna al establecimiento educacional que se fundaba y tanto el P. Torres, como él, trataron de obtener licencia para conferir grados literarios a los alumnos.

En 1613 se inauguraron los cursos de latín y de teología sin que los Virreyes ni el Rey les prestaran su apoyo o autorización oficial.

El obispo Trejo falleció al año siguiente (24 de Diciembre de 1614) sin cumplir en su testamento la promesa que había hecho de legar sus bienes al colegio fundado bajo sus auspicios; pero los cursos continuaron sin interrupción hasta 1622. En este año fué elevado al rango de Universidad... » (92).

A pesar de lo reciente de este aserto —¡López escribe en 1878! — y lo bastante que se había agitado la propaganda en pro de la dotación de Trejo, para hacerla pasar como efectiva, adviértase el juicio de este historiador en las palabras subrayadas. No creemos que pueda ya hablarse —sin mentir— de esa supuesta tradición de 300 años que consagra a Trejo fundador. Sepa, pues, el lector, a qué atenerse.

(92) LUCIO VICENTE LÓPEZ, *Lecciones de Historia Argentina*, lec. X, p. 184. Buenos Aires, 1878.

Las Rectificaciones críticas, 1883

En la mencionada fecha de 1883 y con el título de *Rectificaciones críticas acerca de la reciente historia de la Universidad de Córdoba del Tucumán*, el P. Fray Abraham Argañarás, franciscano y cronista, tiene publicado, en Buenos Aires, un cuaderno de 42 páginas. Dicha publicación iba dirigida a contrapuntear la obra del abogado puntano don Juan M. Garro, *Bosquejo de la Universidad de Córdoba*, editada en el año anterior.

Después de una página, en que con los párrafos acapitados de «*Sabemos que...*» expone los planes y pasos de Trejo, dice lo que sigue:

« Todo esto se sabe. Lo que se ignora, empero, hasta el día (1883) es, si el fundador entregó realmente o no los dichos cuarenta mil pesos (40.000 \$) o los saneó con bienes raíces que produjesen la renta sobredicha de dos mil pesos (2000); y se ignora, porque no consta de ningún libro de administración universitaria, de ninguna Memoria ni apunte que tal capital en metálico ni en otros bienes de renta hubiese sido entregado a la administración colegial ni universitaria: se ignora, porque el fundador pasó a mejor vida [en diciembre 24 de 1614] a los diez y ocho meses de haber firmado la generosa escritura de dotación y de donación, y su ejecución estaba expresamente remitida a tres años.

Es, pues, más que probable, verosímil, que el fundador no pudo en 18 meses liquidar ni entregar en dinero ni en otros bienes de renta el capital comprometido y aceptado; y que, en tal caso, la Compañía y el Colegio Máximo de Córdoba entraron solamente en la donación escriturada y no en la dotación íntegra.

Mas, como el fundador dió alguna cantidad de la dicha renta, que sería de los dos años primeros, y algo *tal vez* de adelantado, con este dinero y con la garantía y seguridad del capital fundador o de la herencia en su lugar, se inauguró, por fin, en febrero de 1614, el Colegio Máximo a cargo de la Compañía de Jesús; el cual, ocho años después, fué elevado a Universidad.

Con todo esto, no es de fácil explicación el hecho de que el año de 1782 la Universidad reclamase, como lo hizo, del Virrey de Buenos Aires, dicho capital fundador íntegro, contra las Temporalidades incautadas de la extinguida Compañía de Jesús.

Esta declaración induce a suponer una de dos, a saber: o, que el reclamante había descubierto indicios siquiera, ya que no mayor certeza, de que el capital fundador entró realmente en poder de la Compañía y no aparecía su adjudicación ni su renta en favor de la Universidad; o bien que tan sólo para sacar algo se invocaba

el título oportuno contra la Caja de dichas Temporalidades administradas en Buenos Aires. Esto último parece lo más probable, pues que la reclamación sacó unos 19.352 pesos, que la autoridad administradora de Buenos Aires llamó *donación* y los distribuyó de talladamente para gratificación de profesores universitarios».

Sigue una vaporosa incensada a «*Trejo fundador*», la cual se disipa con sólo preguntar: ¿quién le ha dicho que llegaron los bienes de Trejo al Colegio Máximo? Más aún: ¿Quién le ha inspirado o contado al P. Argañarás que lo que quedó de los bienes de Trejo resultó algo, ya de la plata, ya de los bienes raíces, muebles e inmuebles?

Todo el discurso para visto es bueno, pero sin base; es como castillo en el aire, y aunque bien hecho, resulta inútil, si no es para ilusiones o para engaño. El autor ha supuesto lo que se había de probar, pues llama a Trejo fundador, sin saber si entregó o no el capital necesario para serlo.

Dice que no consta en ningún libro o memoria el dinero entregado; con el mismo argumento se puede deshacer o argüir el trabajo del P. Argañarás, diciendo que no consta en libro ni memoria alguna, la entrega de bienes raíces ni de ninguna otra clase (93).

¿Por qué, así como dice «*Sabemos*»... «*se ignora*»... no añadió que también se ignora si llegaron estos bienes o aquellos pesos? Esto fué lo primero que tenía que decir, y no lo dice. ¿Sería tal vez porque Garro, en este punto, no discrepaba y porque al buen franciscano cronista no le convenía degollarse, diciendo la verdad...? ¿Qué clase de historiadores hemos aguantado!

El último refugio: la tradición

Varios objetan, de memoria, esta fraseología:

«Si hasta ahora todos tienen por una cosa nunca dudada que la Universidad fué dotada por Trejo, es *tradición*».

Está bien. Vamos a admitir por un momento esa hipótesis, aunque sea falsa. Buena es la tradición cuando es verdadera y no

(93) Véase lo dicho más arriba sobre «*El texto de las joyas, 1616*»,

hay otros documentos o conocimientos positivos sobre el asunto; pero a la tradición no se la ha de tragar como una píldora y a ojos cerrados. Porque con ella hay que usar, como con los artículos de la fe, de los motivos ciertos y convincentes de credibilidad y luego hay que procurar la mayor certeza documental e histórica de que se ha vigilado y custodiado fielmente el depósito de la tradición de que se trata y de que en el andar de los tiempos no se han introducido furtivamente otras mercaderías apócrifas en el depósito de aquella tradición.

De lo contrario, en vez de tradición, tendremos una traición de la verdad, como sucede en nuestro caso, en el que, por fortuna, podemos aún distinguir muy bien la « tradición » de la « traición ». Pues si, precisamente durante el primer siglo y medio, se tuvo por cierto que la dotación de la Universidad no fué con bienes algunos de Trejo, sino fundación de la Compañía, al afirmar lo contrario en épocas posteriores, se roba y arranca esto último del depósito de la verdadera tradición y, cuando ya no están los Jesuítas, se introduce en aquel depósito la tradición apócrifa y clandestina, esto es, que Trejo fué fundador y dotó la Universidad con sus bienes. Hay que distinguir, pues, dos clases de tradición: la primera, verdadera; esta última, falsificada.

Ahora, con la transparencia de la exposición documental, no cabe lo obscuro y vago de un englobado tradicional ni de un legado cerrado, que estemos obligados a respetar y conservar en perenne intangibilidad. Ante todo, la verdad.

Textos posteriores

No hay originalidad en mencionar textos posteriores, porque siendo campanadas de repetición y no fruto de propia o nueva investigación, carecen de valor y peso eriteriológicos.

Entre ellos se han de recordar, el *Repertorio de Salta*, por Mons. Toscano, en su lista de los Obispos del Tucumán, pieza varias veces reproducida, como así también lo que dice respecto a la Universidad de Córdoba, en sus *Descripciones*, Burmeister.

Dígase lo mismo de las de Moussy y de lo que expuso el obispo Esquiú, franciscano, en 1881, en su sermón sobre el su-

puesto fundador de la Universidad, y Gordillo en su libro sobre los jesuitas del Tucumán.

Explotando (con ignorancia o sin ella) estas últimas resonancias, persona de influencia subterránea a favor de ciertos intereses más o menos bien intencionados, sugirió y preparó la idea del monumento a Trejo en el patio de la Universidad, que fué decretado por el Consejo universitario. Sólo muchos años después, por un nuevo esfuerzo, en que parecía verse la falta de certeza respecto de la dotación Trejoniana, se levantó por fin la famosa estatua, en 1903, consagrando una nueva superchería de la historia oficialista y « *dirigida* ».

Obedeciendo a los mismos motivos indicados, se alquilaron voceros para crear y propalar los nombres de « *Casa de Trejo* », « *Universidad de Trejo* », « *la calle Trejo* », « *el pueblo Trejo* ». Todo lo cual sólo prueba el empeño interesado en hacer mucho ruido, para cubrir sospechas que la historia por fin tiene que depurar, aunque sea éste un asunto en que la causa católica no tiene nada que perder, porque siempre será gloria de los suyos. Y en nuestra tesis, será siempre una gloria indiscutible de la Compañía de Jesús el haber fundado y regido durante 154 años la *primera* Universidad argentina.

CONCLUSIONES DEFINITIVAS

A la vista de todos está la exposición documental que sucesivamente hemos ido exhibiendo, encuadrada toda ella en el sentido obvio y en la redacción textual de las citas adueidas. No hemos negado autenticidad de textos ni tirado puentes imaginarios de presuposiciones para su interpretación.

Si ahora echamos una mirada retrospectiva de conjunto sobre esa lista de citas o documentos, advertiremos que todos esos testimonios armonizan entre sí perfectamente para decirnos lo que sigue:

- 1.º En el espacio inmediato de 170 años (1614 a 1784), como resume el P. Gracia, « *al Ilmo. Trejo no se le encuentra como fundador en ningún documento ni Capítulo de su Orden, ni en ningún documento del Cabildo Municipal, en ninguno del Cabildo Eclesiástico ni en ningun-*

na historia de su tiempo, ni en las Constituciones de la Univesidad, ni en un acta siquiera, ni en un claustro, ni en un panegírico, ni en ninguna parte » (94).

Hasta un siglo y medio, a contar desde la iniciación de la Universidad, nadie de los que tenían las manos en la masa, ni interesados, ni émulos, ni enemigos, dijeron jamás que el Obispo Trejo fué quien con sus bienes, ni siquiera póstumos, dotó la Universidad.

- 2.º No aparecen su escudo, ni sus armas, ni su retrato, ni su nombre, en lápidas, sellos, sitiales, debates, o relaciones, que revelen la tesis de *Trejo-fundador*.
- 3.º Sólo después de 1772 se trata de introducir la leyenda de Trejo-fundador, cuando ya no estaban los Jesuítas; circunstancia esta última que merece destacarse, por lo significativa.
- 4.º Apenas se introduce esta presuposición gratuita, sin exhibir ninguna clase de pruebas, y ya es rechazada y desmentida, y lo sigue siendo hasta nuestros días, con la más poderosa argumentación.
- 5.º Siendo esto así, es un error histórico y una burlesca irrisión atribuir al Ilmo. Trejo y agradecerle lo que no hizo ni pudo hacer.
- 6.º En Trejo, lo que hay que reconocer es lo que *quiso* hacer, o sea el haber *querido* obligarse a ser dotador del Colegio Máximo, que la Compañía buscaba *fundar* en Córdoba. Esa voluntad de Trejo fué formal, pues se comprometió con escritura pública de entrega jurídica anticipada de lo que esperaba percibir, pero que no percibió, por su inmediato fallecimiento.
- 7.º El « *Colegio Máximo* » no se dotó con bienes de Trejo; muy al contrario, de su testamento heredó más *deudas* que bienes y dinero. Mucho menos podía dotarse la *Universidad*, nacida ocho años después de la muerte de Trejo.
- 8.º Luego no se le puede llamar a Trejo *fundador*, ni en el sentido estricto o real de completa dotación de la Universidad, ni en el sentido amplio de *cofundador* o dota-

(94) P. JOAQUÍN GRACIA, S. J., *ob. cit.*, p. 137.

dor parcial, y ni siquiera en el de *insigne* bienhechor del Colegio Máximo de Córdoba, por percepción alguna positiva de sus bienes póstumos. El mismo Trejo, en sus escritos, rechazó el título de *fundador*, en el caso que no llegaran sus bienes a ser suficientes, como en realidad sucedió.

- 9.º Tampoco se le puede denominar *fundador* en el sentido moral, porque el paso formal y escriturado que dió le merece, a lo más, el título de *promotor* o *impulsor*, dando *ocasión* a que la Compañía se embarecara, con medios esperanzados y nunca logrados, a afrontar por sí misma la fundación, no de una Universidad, sino de su *Colegio Máximo*. Y esta actuación, en la historia de las fundaciones de Universidades, o colegios, o de cualquier cosa, no engendra título de fundador, ni origina obra de fundador, sino solamente el acto de « *Erigir, instituir un mayorazgo, universidad u obra pía, dándoles rentas y estatutos para que subsistan y se conserven* », según define el *Diccionario de la Academia*, lo cual, en el Colegio Máximo de Córdoba, correspondía de modo exclusivo al P. General de la Compañía de Jesús. Lo más que podía hacer Trejo era *dotarlo*, y no lo hizo.
- 10.º Por conclusiones, por deducción, pruebas y documentos expuestos, la fundación del Colegio Máximo y de la Universidad de Córdoba, en cuanto a su dotación y establecimiento, fué *obra exclusiva* de la Compañía de Jesús, mediante las donaciones de amigos residentes en Córdoba y las herencias o legítimas de los jóvenes de diversas partes que en la misma ciudad entraron a la Orden jesuítica, renunciando sus propios bienes en favor de ésta; pero sobre todo mediante la industria e ingenio de los mismos Jesuítas, como se indica anteriormente en el texto documental de las *Cartas* de 1637: que así solamente levantaron y sostuvieron los Jesuítas el monumental edificio de « *sv* » histórica Universidad, cuyo heredero *formal* y único —*como institución*— no es la *actual* Universidad Nacional de Córdoba, heredera sólo del edificio material, sino el *COLEGIO MAXIMO* de la Compañía de Jesús, situado en *San Miguel*, Provincia de Buenos Aires.